



**CONCEJO MUNICIPAL
2020**

SESIÓN ORDINARIA

N° 165

RANCAGUA, 01 de septiembre de 2020

SECRETARIA MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO N°165

SESIÓN : Ordinaria
FECHA : 01 de septiembre de 2020
HORA : 09:00hrs.
LUGAR : Sala Multiuso 3º piso Liceo de Niñas

| | | |
|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| CONCEJALES | Pamela Jadell Echague | Silvia Santelices Rojas |
| | Ricardo Guzmán Millas | Pedro Hernández Peñaloza |
| | Danilo Jorquera Vidal | Arturo Jara Carrasco |
| | Aníbal González Espinoza | Carlos Arellano Baeza |
| | Patricio Henríquez Henríquez | Jaime Canales Guzmán |

| | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------------|
| FUNCIÓNARIOS MUNICIPALES ASISTENTES | Daniel Gaete Villagra | Administrador Municipal |
| | Gustavo Lazo Fariña | Director Asesoría Jurídica |
| | Victor Salas Suarez | Director de Control |
| | Carlos Baier Stevenson | Director Comunicaciones |
| | Raimundo Agliati Marchant | Director SECPLAC |
| | Rodrigo Rosales Meza | Encargado de PMG |
| | Juan Camilo Bustamante | Director DAF (S) |

PRESIDE : **EDUARDO SOTO ROMERO**
ALCALDE DE RANCAGUA

SECRETARIO : **CARLOS MORALES LARA**
SECRETARIO MUNICIPAL

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO N°165

Temas a Tratar:

1. Acuerdo para aprobación Acta N°164.

2. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe sobre el “Estado de Avance el Ejercicio Programático Presupuestario”, correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

Expediente E8060/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, referido a Oficio Ordinario N°1351, de 21 de agosto de 2020, de la Dirección de Control.

3. Acuerdo para la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua e “INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN RCJ LIMITADA”, R.U.T N°77.091.982-7, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS, CAMIONES Y OTROS”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-60-LE20, por un monto de hasta \$29.000.000.- conforme al plazo y valores ofertados por ésta, en los formularios adjuntos 5 y 6, respectivamente, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

Expediente E6339/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°1990, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de Gestión Ambiental.

4. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, exposición del gasto realizado a través de los Fondos Solidarios entregados por el gobierno, en ayuda por la emergencia sanitaria y el detalle del detrimento de los ingresos municipales, en comparación al año 2019.

Expediente E8415/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, referido a Oficio Ordinario S/N°, de fecha 26 de agosto de 2020, del Señor Rodrigo Rosales, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Señor Rodrigo Rosales Meza.

5.Acuerdo para la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ”, R.U.T N°12.009.274-K, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “ADQUISICIÓN DE POSTES, PLACAS, PINTURAS Y OTROS ELEMENTOS”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-137-LE20, por la suma de hasta \$30.000.000.-, conforme al plazo y valores ofertados por ésta, en los formularios adjuntos 5 y 6, respectivamente, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

Expediente E6694/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°2040, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

6.Acuerdo para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:

- A. Se solicita la autorización para aumentar el presupuesto de Ingresos en la suma de M\$257.869.-
- B. Se solicita la autorización para aumentar el presupuesto de Gastos en la suma de M\$257.869.-

Expediente E8420/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, referido a Oficio Ordinario N°1457, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Dirección de SECPLAC.

Expone: Dirección de SECPLAC

7.Acuerdo para contratación vía Trato Directo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, con la Empresa VEOLIA SU CHILE

S.A., R.U.T. N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza N°550, de la comuna de Rancagua, para la prestación del servicio de sanitización de paraderos, en jornada nocturna (108 servicios a un valor unitario de \$170.000); locomoción colectiva en jornada diurna (62 servicios a un valor unitario de \$170.000); y, túneles sanitarios en ferias y centro, de la ciudad de Rancagua (87 servicios a un valor unitario de \$42.017). Servicio a prestarse en las condiciones establecidas por la unidad requirente, durante los meses de agosto y septiembre del presente año, prorrogable conforme lo determine la autoridad edilicia. Valor total del servicio por la suma de \$38.741.020 IVA incluido, con cargo a la Partida Costos Emergencia Sanitaria Covid-19, Ítem 214.09.22.

Expediente E8432/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°2082, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Gestión Ambiental.

8. Informe Comisión de Salud

- Estado del proceso de transición de la comuna, el funcionamiento de los Centros de Salud, en lo que va de la Pandemia, la actualización de las medidas preventivas, de aplicación de test, y trazabilidad existente.

Expone Señora Pamela Jadell.

9. Informe Comisión Social e Integración

- Información sobre la ayuda entregada a la Comunidad durante este periodo.

Expone: Señor Pedro Hernández Peñaloza

10. Acuerdo para la suscripción de contrato de transacción, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y Sociedad Estacionar S.A., sociedad Concesionaria del Contrato de Concesión para la Explotación de Estacionamientos, en el Centro y en el Entorno, de la Comuna de Rancagua, a objeto de regularizar situaciones descritas que pudieran calificarse de caso fortuito o fuerza mayor, y la incidencia de tal calificación en el aporte que ha debido enterar dicha Concesionaria, a la

Municipalidad de Rancagua, en los meses en que la actividad se ha visto afectada tanto por estallido social, como por la pandemia del coronavirus. Igualmente convenir en condiciones de su desarrollo futuro. Lo anterior, por estimarse dicho acuerdo conveniente a los intereses municipales.

Expediente E8681/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°2095, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica y Señor Administrador Municipal

11. Informe Comisión de Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Patentes.

•Reconsideración para renovación de Patentes de Alcoholes, Roles 4-470 y 4-572, presentado por el Sr. Facundo Hernández Pavéz, y, además, un informe aclaratorio para requerir la modificación del acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión de Concejo del día 21 de julio de 2020, respecto a determinadas Patentes de Alcoholes.

Expone: Departamento de Rentas Municipales

12. Varios

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO N°165

Temas Tratados:

1.Acuerdo para aprobación Acta N°164.

SEÑOR ALCALDE: Buenos días, damos inicio a nuestra Sesión Ordinaria N° 165, de acuerdo a la Tabla de la Sesión, corresponde en el primer punto.

1.Acuerdo para aprobación Acta N°164.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba el Acta de la Sesión N° 164, de fecha 18 de agosto de 2020.

2.Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe sobre el “Estado de Avance el Ejercicio Programático Presupuestario”, correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

Expediente E8060/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, referido a Oficio Ordinario N°1351, de 21 de agosto de 2020, de la Dirección de Control.

Con la información entregada, los Señores Concejales, toman conocimiento del tema planteado, Informe sobre el “Estado de Avance el Ejercicio Programático Presupuestario”, correspondiente al segundo trimestre del año 2020.

3.Acuerdo para la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua e “INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN RCJ LIMITADA”, R.U.T N°77.091.982-7, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS, CAMIONES Y OTROS”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-60-LE20, por un monto de hasta \$29.000.000.- conforme al plazo y valores ofertados por ésta, en los formularios adjuntos 5 y 6, respectivamente, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

Expediente E6339/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°1990, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de Gestión Ambiental.

SEÑOR DANIEL GAETE: Señoras Concejales, Concejales, Señor Alcalde, de conformidad a los correos electrónicos que Uds. obran en su poder, aparece el Pase Interno N° 1990, tiene una previsión que efectúa la Dirección de Control a esta propuesta de suministro, de arriendo de maquinaria, camiones y otros, señalando que no observa, que no tiene ninguna observación respecto al procedimiento empleado, para proponer la adjudicación a la Empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN RCJ LIMITADA”, R.U.T N°77.091.982-7, por la suma de hasta \$29.000.000, toda vez que esta propuesta, es una Propuesta de Suministro, por lo tanto el Municipio vera de acuerdo a sus necesidades, si completa los \$29.000.000 de pesos, o no lo hace, dependiendo tanto de la necesidad como de la disponibilidad presupuestaria que exista en el momento determinado. Ello se corrobora por, lo que también obra en su poder, que sería el Informe de Apertura y Evaluación de la Propuesta, identificada con el ID 2402-60-LE20, en esta propuesta, efectuado todos los parámetros para poder llegar a un resultado determinado hubo 3 empresa postulando, se determina la sugerencia en adjudicar a lo que ya Don Eduardo les había manifestado respecto a la empresa “INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN RCJ LIMITADA”, eso Don Eduardo.

SEÑOR ALCALDE: ¿Hay consultas?

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua e “INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIÓN RCJ LIMITADA”, R.U.T N°77.091.982-7, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS, CAMIONES Y OTROS”, adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2402-60-LE20, por un monto de hasta \$29.000.000.-, conforme al plazo y valores ofertados por ésta, en los formularios adjuntos 5 y 6, respectivamente, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

4. Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, exposición del gasto realizado a través de los Fondos Solidarios entregados por el gobierno, en ayuda por la emergencia sanitaria y el detalle del detrimento de los ingresos municipales, en comparación al año 2019.

Expediente E8415/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, referido a Oficio Ordinario S/N°, de fecha 26 de agosto de 2020, del Señor Rodrigo Rosales, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Señor Rodrigo Rosales Meza.

SEÑOR RODRIGO ROSALES: Hola, buenos días a todos, por favor si me dan permiso para compartir pantalla. Me pueden indicar si se ve.

Bueno, como se me encargo en el Concejo anterior, traje los antecedentes, del Fondo Solidario para ver los gastos que se han efectuado, y también se me pidió que le echara un vistazo al Detrimento de los Ingresos Municipales.

Primero comentarles que recibimos por parte, cierto, del Gobierno, el 19 de mayo, una provisión extraordinaria de \$1.134.639.502, el cual está regulado por el Ministerio del Interior y Seguridad Publica, a través de una Resolución la N° 145, donde indica la forma en que se tiene que gastar, porque esto no es de libre disposición para el Municipio, y que son principalmente son labores imprescindibles y que se han desarrollado en el cumplimiento, en el tiempo de Pandemia. Estos gastos son extrapresupuestarios, se tienen que llenar fuera del presupuesto; y se debe rendir cuenta documentada, cada 15 días hábiles administrativos siguientes, al mes a rendir, en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Circular N° 30, de la Contraloría General de La Republica, que rige todas las subvenciones que se entregan, lo mismo que exigimos nosotros a Juntas de Vecinos, a los Clubes Deportivos que entreguen una cuenta documentada, en base a esta resolución.

Posteriormente se ha recibido el 30 de julio, otro aporte extraordinario, el Fondo Solidario N° 2, por \$1.345.316.291, este también es regulado a través de la Resolución N° 242 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, donde viene también son gastos extrapresupuestarios, pero las indicaciones son estables, adicionales específicas que se tienen que tratar y llevar un nombre particular y, de hecho, vamos a tener que hacer los ajustes pertinentes, porque ya están entregadas y que deben ser informadas Y también se debe rendir cuenta documentada cada 15 días hábiles a la ejecución de gastos.

Bueno vamos ahora a ver la ejecución: En la ejecución como vemos acá, está la Naturaleza del Gasto, y el Monto que se ha gastado o se ha comprometido a la fecha. Comentarles que este Fondo, como dijimos que es de \$1.134.639.502, ya tiene comprometido \$1.095.912.820, esto ya está comprometido, es decir ya existen acciones administrativas, que dan cuenta de la ocupación de estos Fondos, por lo cual tenemos que guardar esos fondos para cumplir dichas obligaciones. Y en el resumen ejecutivo que esta acá se indica cuanto se recauda y cuanto se gastó:

Ejecución del Fondo Solidario 1

Naturaleza del Gasto Monto que se ha comprometido a la fecha

 Alimento para animales \$ 1.814.274

- ✚ Servicio guardias Gimnasio Patricio Mekis, para cuando existían alimentos ahí \$ 2.225.300
- ✚ Servicios Funerarios \$ 2.889.389
- ✚ Arriendo Camiones y furgón para entrega de mercaderías \$ 5.978.350
- ✚ Fondos fijos que se entregan, uno, a la DGA, uno a la DIDECO, uno a Servicios Generales con el objeto de poder racionalizar mejor la gestión que se hace con la Pandemia \$ 8.639.485
- ✚ Colaciones equipos Sanitizadores y otros \$ 11.588.640
- ✚ Ayuda asistencial, la cual incluye principalmente Salud, compra de medicamentos, exámenes, pagos de Servicios Básicos, Pagos de Arriendos \$ 12.241.712
- ✚ Insumos (estanques, químicos...), con que se hacen las sanitizaciones por \$ 14.865.480
- ✚ Alimentos Comedores \$ 17.000.000
- ✚ Elementos Protección Personal (mascarillas, guantes, protectores faciales, trajes de polietileno, e incluso los separadores de oficina están comprados, elementos que están entre los Sanitizadores que han hecho los tractores en la ciudad) \$ 21.105.436
- ✚ Sanitizaciones tractores \$ 40.337.501
- ✚ Emergencia, donde esta lo que se ha comprado mediaguas, camarotes, frazadas y materiales de construcción para ayudar a las familias, y la sanitización que se han hecho en las calles por VEOLIA, donde se han sanitizado paraderos, taxis colectivos, los vehículos, y los túneles que se colocan en las ferias \$ 48.706.924
- ✚ Sanitización Veolia \$ 52.715.429
- ✚ Cajas de Mercaderías \$ 173.850.000
- ✚ Vales de Gas \$ 201.954.900
- ✚ Gift Card \$ 480.000.000

✚ **TOTAL: 1.095.912.820**

Resumen

| | |
|---|-------------------------|
| Aporte Extraordinario | \$ 1.134.639.502 |
| Gastos pagados | \$ -816.265.540 |
| Gastos comprometidos por pagar (*) | \$ -279.647.280 |
| Fondo disponible | \$ 38.726.682 |

(*) Gastos comprometidos por pagar: corresponde a gastos planificados y que se encuentran en etapa de perfeccionamiento de los actos administrativos pertinentes, para su ejecución.

Por lo cual esto de la sanitización, lo de los alimentos de los comedores existen compromisos estandarizados, hasta el 14 de septiembre. Existe una gráfica en que se demuestra que la Gift card se llevan la mayor cantidad con \$480.000.000, del gasto, luego viene \$200.000.000 en vales de gas, las cajas de mercaderías y las sanitizaciones son los ítems de mayor relevancia.

Luego tenemos el detalle del Fondo N° 2 que era por \$1.345.316.291

Ejecución del Fondo Solidario 2

Naturaleza del Gasto Monto

- ✚ Artículos de oficina DIDECO control entregas materiales con \$600.000
- ✚ Colaciones funcionarios en terreno \$3.094.400
- ✚ Arriendo camión aljibe \$4.100.000
- ✚ Aportes en dinero que se han realizado a Suplementeros a quioscos, y otros por \$8.700.000
- ✚ Elementos de protección personal alcohol gel, mascarillas y todo eso por \$13.830.021
- ✚ Contratación de honorarios imprescindibles para atacar la Pandemia por \$16.600.000 ya que este Ítem permite este tipo de contratación.
- ✚ Sanitización Veolia, la segunda sanitización y otros hasta el 14 de septiembre por \$38.741.020
- ✚ Inversión zonas de espera segura, estación 1 y estación 2 en zonas por \$100.000.000
- ✚ Gift Card 594.000.000

TOTAL: 779.665.441

RESUMEN

| | |
|---|-------------------------|
| Aporte Extraordinario | \$ 1.345.316.291 |
| Gastos Pagados | \$ 4.294.400 |
| Gastos comprometidos por pagar (*) | \$ -775.371.041 |
| Fondo disponible | \$ 565.650.850 |

(*) Gastos comprometidos por pagar:
corresponde a gastos planificados y que se encuentran en etapa de perfeccionamiento de los actos administrativos pertinentes, para su ejecución.

De todos estos gastos se han pagado solamente \$4.294.400, y hay comprometidos y por pagar \$775.371.041, lo que nos da un Fondo disponible del Fondo N° 2 de \$565.650.850 al día 31 de agosto.

La gráfica, la misma gráfica para que se pueda observar que las Gift card con \$594.000.000 es el gasto mayoritario que se tiene de este Fondo 2, y la construcción de zonas seguras y la salud.
¿No sé si tienen alguna consulta con respecto a los Presupuestos?

SEÑOR ALCALDE: Concejal Henríquez.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Una consulta, Señor Alcalde, en un grupo de Animalistas, me habían informado que este Criadero Clandestino, de perros que hay ahí en La Cruz, se le había suspendido la entrega de alimentos, y me llama la atención que ahí hay dinero para comprar eso. Este que está en La Cruz.

SEÑOR ALCALDE: No sé el detalle, de donde están, pero sé que se les está entregando ayuda. No sé si será el mismo, tendría que solicitar el detalle a la DGA, pero sé que le están entregando. Hay una señora que viene siempre a reclamar, y que venía precisamente por eso y le demostramos, que el municipio estaba entregando, sin ser obligación nuestra.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: No, si eso se sabe.

SEÑOR ALCALDE: Si, pero voy a pedir para poder informar el próximo martes

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Perfecto

SEÑOR ALCALDE: Do Rodrigo, continúe no más,

SEÑOR RODRIGO ROSALES: Lo siguiente, eso con respecto a los Fondos, lo siguiente vamos a ver el estado de los ingresos municipales al 30 de agosto, ya que el 31 de agosto termino muy tarde para poder bajarlos, y las cajas estaban todavía bajando la información hoy día en la mañana. Y mayoritariamente, las columnas en amarillo, indican es cierto, esto es una comparación de los Ingresos propios permanentes que maneja el Municipio, y con respecto al percibido al 30 de agosto del año 2019, con respecto al año 2020, con el fin de ver el real impacto financiero que tiene, y el detrimento que se ha tenido. Si vemos en primera instancia las Patentes Municipales, en la primera fila a esta misma fecha, que es el 30 de agosto del 2019 habíamos percibido \$4.718 millones, hoy

hemos llegado a percibir \$4.329 millones, lo que es un detrimento de 818 millones de pesos, lo que daría una variación porcentual de menos 8,24%.



| Comportamiento Ingresos Propios Permanente 2019- 2020 \$ (*) | | | | | | Reporte variación mensual | | | | | | |
|--|------|--------------------------|---|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| SUB TITULO | ITEM | ASIGNACIÓN Subasignación | DENOMINACION | Ingreso Percibido al 31-12-2017 | Ingreso Percibido al 31-12-2018 | Ingreso Percibido al 31-12-2019 | Percibido 30 Agosto 2019 | Presupuesto Vigente 2020 | Percibido 30 Agosto 2020 | % cumplimiento presupuesto | Variación \$ percibido 2019/2020 | Variación % percibido 2019/2020 |
| 03 | 01 | 001 | Patentes Municipales | 4.544.089.836 | 4.717.325.514 | 4.941.436.225 | 4.718.337.222 | 4.244.000.000 | 4.329.425.222 | 102,01 | -386.912.000 | -8,24 |
| 03 | 01 | 002 | Derechos de Aseo | 1.437.865.579 | 1.863.125.860 | 1.746.548.010 | 1.103.955.057 | 1.519.522.000 | 874.644.123 | 57,56 | -229.310.934 | -20,77 |
| 03 | 01 | 003 | Otros Derechos | 2.402.494.458 | 2.513.612.768 | 2.646.393.952 | 1.875.285.206 | 2.596.435.000 | 1.677.140.465 | 64,59 | -198.144.741 | -10,57 |
| 03 | 01 | 004 | Concesiones | 250.445.614 | 232.055.105 | 952.738.418 | 356.226.645 | 502.880.000 | 152.807.868 | 30,39 | -203.418.777 | -57,10 |
| 03 | 02 | 001 | Permisos de circulación / de benef. Municipal | 2.646.643.873 | 2.874.332.470 | 3.170.635.629 | 2.777.544.139 | 3.333.515.000 | 2.721.269.061 | 81,63 | -56.275.078 | -2,03 |
| 03 | 02 | 002 | Licencias de Conducir y similares | 434.364.167 | 524.553.463 | 529.572.812 | 373.112.322 | 330.000.000 | 183.018.614 | 55,46 | -190.093.708 | -50,95 |
| 03 | 03 | | Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063) | 4.512.378.712 | 5.046.257.981 | 5.690.548.517 | 3.351.881.742 | 6.033.995.000 | 2.802.608.364 | 46,45 | -549.273.378 | -16,39 |
| 05 | 03 | 007 | Patentes acucolas Ley N°20,033 art 8 | - | - | - | - | - | - | - | 0 | 0,00 |
| 06 | | | C x C Rentas de la propiedad | 33.408.719 | 37.244.958 | 55.130.596 | 35.369.976 | 77.306.000 | 63.811.046 | 82,54 | 28.441.070 | 80,41 |
| 08 | 02 | 001 | Multas / beneficio municipal | 811.441.900 | 724.072.870 | 739.787.925 | 535.155.561 | 540.800.000 | 289.502.782 | 53,53 | -245.652.779 | -45,90 |
| 08 | 02 | 003 | Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal | 30.249.482 | 24.637.711 | 20.913.464 | 13.882.521 | 7.500.000 | 3.908.761 | 52,12 | -9.973.760 | -71,84 |
| | | 005 | Registro Multas del Tlo no pagadas de BM | 121.412.863 | 107.929.756 | 119.946.009 | 101.079.867 | 75.000.000 | 81.624.839 | 108,83 | -19.455.028 | -19,25 |
| | | 008 | Intereses | 381.172.824 | 518.826.804 | 487.751.911 | 333.680.740 | 358.450.000 | 231.409.416 | 64,56 | -102.271.324 | -30,65 |
| 13 | 03 | 005 | Patentes mineras Ley N 19.143 | 17.921.748 | 18.692.400 | 21.688.557 | 16.426.991 | 20.000.000 | 14.681.617 | 73,41 | -1.745.374 | -10,63 |
| 13 | 03 | 005 | Casinos de juegos Ley N° 19.995 | - | - | - | - | - | - | - | 0 | 0,00 |
| 08 | 03 | | Participación del Fondo Común Municipal ** | 10.584.522.433 | 11.481.049.360 | 12.496.925.299 | 8.039.269.921 | 13.385.277.000 | 7.502.964.034 | 56,05 | -536.305.867 | -6,67 |
| TOTAL INGRESOS PROPIOS | | | | 28.208.412.208 | 30.683.717.020 | 33.620.017.324 | 23.631.207.910 | 33.024.680.000 | 20.928.816.212 | 63,37 | -2.702.391.698 | -11,44 |

Los Derechos de Aseo habíamos percibido \$1.103 millones de pesos, llevamos a la fecha \$874 millones de pesos percibidos, lo que da una disminución de \$229 millones de pesos, lo que nos da un detrimento de menos 20,77%. Los otros Derechos de \$1.875.285.206, en el 2019, y percibidos a

la fecha \$1.677.140.465, lo que nos da \$-198.144.741 menos, con un -10,57%, menos. Las concesiones también a agosto de 2019 \$356.226.645, a agosto de 2020 son \$152.807.868, con una pérdida de \$ -203.418.777; lo que nos da un porcentual de -57,10%. Las Licencias de Conducir \$373.112.322, lo percibido al mes de agosto de 2020 es \$183.018.614, tenemos un detrimento de \$190.093.708, con un porcentaje de -50,95%. En cuanto Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063), se encuentra el detrimento más grande percibido a agosto de 2019 \$3.351.881.742, a agosto de 2020 \$2.802.608.364, lo que da un detrimento de \$549.273.378 menos, a la fecha y un porcentual de -16,39%.

En el caso de C x C Rentas o Impuesto a la propiedad, en el 2019, \$35.369.976, percibidos al 2020 \$63.811.046, hay un saldo positivo de \$28.441.070, y es la única partida positiva que tenemos y un 80,41% más con respecto al año anterior. Las Multas de Beneficio Municipal de \$535.155.561 a agosto de 2019, hoy tenemos \$289.502.782, con un detrimento de \$245.652.779, eso corresponde a un-45,90 % menos. Las Multas de Alcoholes también \$ 13.882.521 en el año 2019, y en agosto de 2020 \$3.908.761, dando una pérdida de \$-9.973.760, con un porcentual de -71,84%. En el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, existe un registro de \$101.079.867, a agosto de 2020 corresponde a \$81.624.839, con una pérdida de \$-19.455.028, y un porcentual de -19,25 %. Los Intereses, corresponde a \$333.680.740 a agosto del 2019, a agosto de 2020 es de \$ 231.409.416, lo que es un -30,65 % menos. Las Patentes Mineras \$ 16.426.991 a agosto de 2019; y \$14.681.617 a agosto de 2020 con un detrimento de \$-1.745.374, y una pérdida de un porcentual de -10,63%. Y por último la Participación del Fondo Común Municipal, que es la partida mayor de \$ 8.039.269.921, en agosto de 2019, pasamos a agosto de 2020 a \$7.502.964.034, con una pérdida de \$ -536.305.887, con un porcentaje de -6,67% menos.

En definitiva, el detrimento total, con respecto al del 2019 asciende a \$-2.702.391.698, que corresponde al -11,44%, eso con respecto a los ingresos.

SEÑOR ALCALDE: Don Rodrigo, ¿Si repite por favor la cifra total de menos ingresos?

SEÑOR RODRIGO ROSALES: \$-2.702.391.698, gracias.

SEÑOR ALCALDE: ¿Hay alguna consulta?

SEÑORA PAMELA JAPELL: Señor Alcalde, ¿Alguna posibilidad de que esta Presentación nos llegue? Porque aquí estoy revisando el correo y no la tengo.

SEÑOR ALCALDE: Todo lo que se presente en el Concejo pasa a ser parte ya de la información. Bien Don Rodrigo, gracias.

Bueno eso nos implica que estamos, y que vamos a tener que tomar una serie de medidas de ajuste, así que más allá de los más de 4.000 millones de disminución de Presupuesto, nos encontramos con esta cifra, que es, ya no es presupuestaria, sino que, de ingreso efectivo en caja, por lo tanto, en virtud de las responsabilidades que tiene el Municipio para cumplir con sus proveedores, y sus obligaciones, esto implica una serie de readecuaciones, que las vamos a revisar y las vamos a proponer al Concejo Municipal. Si bien es cierto la situación es compleja, no lo es tanto comparado con otros Municipios que hoy día ya tienen problemas, de liquidez incluso a efectos de poder cumplir con sus obligaciones con el personal. Nosotros tuvimos una reunión el fin de semana, el día sábado, con el Ministro Monckeber de la SECPRES, con el Ministro Lucas Palacios de Economía y con el Subsecretario de SUBDERE Juan Masferrer, y precisamente hay una situación que es bastante más compleja, hay Municipios que ya dejaron de pagar a proveedores hace ya varios meses, bueno a las Empresas más grandes, de las más grandes como áreas verdes, de recolección de basura; nosotros hemos procurado dar un estricto cumplimiento a todas las obligaciones; pero va a ser necesario un ajuste, y eso lo vamos a plantear seguramente en el próximo Concejo, vamos a informar de las medidas que se están adoptando, y que tenemos que adoptar, en función de los meses que quedan para concluir el año. Ayer someramente entiendo que son menos de, que son aproximadamente cerca de 4.000 Permisos de Circulación menos, que se pagaron, y así suma y sigue, esos datos aún no están porque el corte fue el 30 de acuerdo a lo que señala Don Rodrigo, pero todo indica que los ingresos van a seguir siendo inferiores a lo presupuestado, y eso hace que tengamos que tener bastante más control en la ejecución presupuestaria. Así que muchas gracias, Don Rodrigo, muy clara, y muy, como es habitual toda la información, que se entregan acá, bien certera y precisa. Así que muchas gracias por su presentación.

Con la información entregada, los Señores Concejales, toman conocimiento del tema planteado, en relación a: “Exposición del gasto realizado a través de los Fondos Solidarios entregados por el gobierno, en ayuda por la emergencia sanitaria y el detalle del detrimento de los ingresos municipales, en comparación al año 2019”.

5. Acuerdo para la celebración de contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y “JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ”, R.U.T N°12.009.274-K, referido a la adjudicación de la propuesta pública denominada “ADQUISICIÓN DE POSTES, PLACAS, PINTURAS Y OTROS ELEMENTOS”,

adjudicada en proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público ID 2401-137-LE20, por la suma de hasta \$30.000.000.-, conforme al plazo y valores ofertados por ésta, en los formularios adjuntos 5 y 6, respectivamente, propuesta que cuenta con financiamiento Municipal.

Expediente E6694/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°2040, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Dirección de Control.

Expone: Dirección de Tránsito y Transporte Público.

SEÑOR ALCALDE: Don Héctor Henríquez, no está conectado, dejamos el punto fuera del Concejo

SEÑOR DANIEL GAETE: ¿Lo puedo exponer yo? Si desea. ¿Cuál es el punto?

SEÑOR ALCALDE: Pero tenía que exponerlo el Director, y cuando este lo va a exponer, es más debería estar en la Sesión, perfecto, pasamos al punto N° 6.

Dado que el Director de Tránsito y Transporte Público, no se ha conectado, el señor Alcalde retira el presente tema, y lo deja pendiente para la próxima sesión de Concejo.

6.Acuerdo para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:

- A. Se solicita la autorización para aumentar el presupuesto de Ingresos en la suma de M\$257.869.-
- B. Se solicita la autorización para aumentar el presupuesto de Gastos en la suma de M\$257.869.-

Expediente E8420/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, referido a Oficio Ordinario N°1457, de fecha 26 de agosto de 2020, de la Dirección de SECPLAC.

Expone: Dirección de SECPLAC

SEÑOR PABLO GUTIERREZ: Gracias, don Eduardo, buenos días Señoras Concejales, señores Concejales, de acuerdo a Oficio N° 1457 de fecha 26 de agosto, se solicita incorporar como punto de Tabla para la Sesión del día de hoy la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria

A) Se solicita la autorización para aumentar el presupuesto de Ingresos en la suma de M\$257.869.- de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumentar el ítem 03.01 “Patentes y Tasas por Derechos” en la suma de M\$158.511.- específicamente la partida “Patentes Comerciales” por ingresos reales percibidos a la fecha.

Crear la partida 05.03.002.999.004 “Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2020” en la suma de M\$39.367.- de acuerdo a Resolución Exento N° 5596/ 18-08-2020 que aprueba el proyecto señalado.

Crear la partida 13.03.002.001.001 “PMU Emergencia MTT 2020 Implementación de pista solo transporte público Av. Bernardo O’Higgins” en la suma de M\$59.991.- de acuerdo a Resolución Exento N° 5719/ 22-08-2020 que aprueba el proyecto señalado.

B) Se solicita la autorización para aumentar el presupuesto de Gastos en la suma de M\$257.869.- de acuerdo con el siguiente detalle:

Disminuir el ítem 22.02 “Textiles, Vestuario y Calzado” subprograma 1 en la suma de M\$5.000.- específicamente la partida “Textiles y acabados textiles” en el mismo monto.

Aumentar el ítem 22.04 “Materiales de Uso o Consumo” Subprograma 1 en la suma de M\$3.000.- específicamente la partida “Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales”.

Disminuir el ítem 22.05 “Servicios Básicos” Subprograma 1 en la suma de M\$1.337.- específicamente la partida “Gas”.

Aumentar el ítem 22.07 “Publicidad y Difusión” Subprograma 1 en la suma de M\$6.000.- específicamente la partida “Publicaciones”.

Disminuir el ítem 22.08 “Servicios Generales” Subprograma 1 en la suma de M\$51.000.- específicamente las partidas “Servicios de Aseo Dependencias Municipales” en la suma de M\$16.000.- y la partida “Servicios de Vigilancia” en la suma de M\$ 35.000.

Aumentar el ítem 22.08 “Servicios Generales” Subprograma 1 en la suma de M\$178.000.- específicamente aumentar la partida “Servicio de Mantenimiento de Jardines” en la suma de M\$200.000.- y disminuir la partida “Servicio de mantenimiento de semáforos” en la suma de M\$22.000.-

Disminuir el ítem 22.09 “Arriendos” Subprograma 1 en la suma de M\$20.000.- específicamente la partida “Arriendo de Edificios”.

Aumentar el ítem 22.11 “Servicios Técnicos y Profesionales” Subprograma 1 en la suma de M\$88.215.- específicamente la partida “Servicios Informáticos” en la suma de M\$ 48.848.- y la

partida “Otros” en la suma de M\$39.367.- de acuerdo a Resolución N° 5.596/ 18-08-2020 que aprueba el proyecto.

Crear la partida de Inversión 31.02.004.047 “PMU Emergencia MTT 2020 Implementación de pista solo transporte público Av. Bernardo O’Higgins” en la suma de M\$ 59.991.- de acuerdo a Resolución Exento N° 5.7119/ 22-08-2020 que aprueba el proyecto.

Esa es la presente Modificación Presupuestaria Don Eduardo

SEÑOR ALCALDE: ¿Consultas?

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Solo una consulta, esa Implementación de pista solo transporte público Av. Bernardo O’Higgins ¿Es en toda la Alameda? ¿Va a estar segregada ahí la locomoción?

SEÑOR ALCALDE: Don Raimundo

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: En la Alameda son pistas exclusivas que son las pistas cargadas a cada vereda, por lado Sur y Norte. La demarcación, el mismo estándar que acabamos de hacer en la calle San Martín, con Cuevas, pintura roja en general, en los accesos al centro, la demarcación y señalética.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Ah ya

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: Y que obviamente lo que busca, que las vías sean usadas en exclusividad por el transporte público. Y la siguiente etapa llamada de fiscalización, en esta primera etapa empezar a instalar la prioridad del transporte público, y la siguiente etapa que se está trabajando con el Ministerio de Transporte, que este es un Proyecto Mayor, es el complemento de las Cámaras, cámaras para fiscalizar el cumplimiento, eso.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Gracias.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria, que autoriza aumentar el presupuesto de Ingresos, en la suma de M\$257.869.-

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Modificación Presupuestaria, que autoriza aumentar el presupuesto de Gastos, en la suma de M\$257.869.-

7. Acuerdo para contratación vía Trato Directo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, con la Empresa VEOLIA SU CHILE S.A., R.U.T. N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza N°550, de la comuna de Rancagua, para la prestación del servicio de sanitización de paraderos, en jornada nocturna (108 servicios a un valor unitario de \$170.000); locomoción colectiva en jornada diurna (62 servicios a un valor unitario de \$170.000); y, túneles sanitarios en ferias y centro, de la ciudad de Rancagua (87 servicios a un valor unitario de \$42.017). Servicio a prestarse en las condiciones establecidas por la unidad requirente, durante los meses de agosto y septiembre del presente año, prorrogable conforme lo determine la autoridad edilicia. Valor total del servicio por la suma de \$38.741.020 IVA incluido, con cargo a la Partida Costos Emergencia Sanitaria Covid-19, Ítem 214.09.22.

Expediente E8432/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°2082, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Gestión Ambiental.

SEÑOR DANIEL GAETE: Efectivamente, Señores Concejales, Concejales, Señor Alcalde, esta es una contratación, que es una consecuencia de lo pasado por el Concejo anterior, en términos de continuar con los procesos de sanitización que se están llevando a cabo por parte del Municipio. Desde el punto de vista básicamente de los Servicios de Sanitización de Paraderos Nocturnos, Servicios de Sanitización Colectivos, con dos Operadores por cada punto, diurno y nocturno, y Servicios de los 4 Túneles Sanitarios de las ferias y también para el Centro que es con arriendo mensual y efectivamente tal como lo observo la Dirección de Control, aquí debiera haber un estado de emergencia para poder cumplir con la causal de Trato Directo, y esa observación fue respondida por la misma Dirección de Gestión Ambiental, en términos de que era sanitización era importante por encontrarse en primer lugar para prevenir, y en segundo lugar para dar una cierta seguridad a los ciudadanos rancagüinos, en términos de que hoy día como todos sabemos en la semana en que se acaba la cuarentena, hay mucha gente, muchísima gente en todo lo que es el Damero Central, y por lo tanto ahí se colocan estas, estos elementos con la intención preventivo y hasta asumiendo algo con el mayor traslado de personal, y con gasto también de nosotros de esas sanitizaciones. Consecuencialmente creo que es importante continuar con este Programa, eso es

SEÑORA PAMELA JADELL: Don Daniel, ¿el valor, el total?

SEÑOR DANIEL GAETE: Son \$38 millones.

SEÑORA PAMELA JADELL: 741.020

SEÑOR DANIEL GAETE: Si eso.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: I.V.A. incluido.

SEÑOR DANIEL GAETE: Si

SEÑOR ALCALDE: Concejal

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Señor Alcalde, una consulta, ya sé que está estipulado que son paraderos, pero el área y el Paseo lo están veo que lo están casi todas las noches los están sanitizando también, pero me preocupa mucho también, todo lo que es el borde del Mall del Centro, o sea la cantidad de gente que ha habido en estos días.

SEÑOR DANIEL GAETE: Si efectivamente, yo comparto lo suyo, y hemos revisado con Don Eduardo en algunos puntos críticos, que son la verdad para mí y no me explico, en los alrededores del Mall, German Riesco, y también en otros sectores, y lo estamos revisando con el Alcalde.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Seria bueno ahí de.

SEÑOR DANIEL GAETE: Ud. sabe, que en términos por ejemplo de los colegios por lo menos el Instituto O” Higgins está viendo la posibilidad de volver a clases presenciales, porque ahí se nos va a abrir ahí otro foco importante, del colegio.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Yo creo que cada cosa tiene un responsable que uno, que somos nosotros, pero, no sé si será posible, hacerle exigible a la Administración del Mall la sanitización de sus alrededores.

SEÑOR DANIEL GAETE: No es posible conversar el tema, no disponemos de las atribuciones.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: No, no por supuesto, pero dentro de una conversación, para evitar un poco el gasto nuestro, así mismo si el Instituto O”Higgins hace esa locura también, hacerles.

SEÑOR DANIEL GAETE: No puede ser

SEÑOR ALCALDE: O sea, tampoco puede hacerlo por si solo ellos, aunque sea el Instituto O'Higgins. Las clases presenciales, solo se autorizan cuando el Ministerio de Salud señale que estamos en la Fase 3 o en la Fase 4, o sea tampoco es una decisión individual de ellos. Todavía ni siquiera existe el Protocolo Oficial de parte del Ministerio de Salud de cuáles son las medidas. Nosotros hicimos una aproximación de todo el segundo semestre, solo por medidas de protección personal, deberíamos disponer de 1.100 o 1.200 millones de pesos, solo para eso, pero, aun así, y nosotros hoy insisto en día nos estamos debatiendo si nos mantenemos en etapa de transición o volvemos a la cuarentena, pero la posibilidad de volver a clases presenciales, es desde etapa 3, y la etapa 4, y para eso nos queda en realidad bastante tiempo, y yo creo que es altamente improbable

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Yo creo que tiene que ver un poco también siempre, Señor Alcalde, siempre lo privado con lo público; entiendo que lo de la vaya para afuera no es problema mío, y yo creo que es una tremenda oportunidad de poder cambiar o hacer un clic, así como lo estamos haciendo con el uso de la ciudad, la relación entre los autos y los peatones, y los ciclistas, que creo que es un avance tremendo, por lo menos desde la ciudad a la que yo aspiro, ya y que muchos lo están viendo también, yo creo que se puede hoy día dejar sentado ese precedente que su negocio no termine en la puerta de Falabella ni de Ripley, que su negocio es que su cliente este bajo las condiciones máximas de lo que puede estar, para no exponerlo no es cierto, porque va a terminar perdiendo un cliente producto de la irresponsabilidad que tuvieron ellos, la verdad es que ahí es impresionante, ver todos los días, no hay ningún respeto, ningún respeto por nada, la gente está amontonada, dobles filas para allá para acá, caras a caras. En fin

SEÑOR ALCALDE: Gracias Concejal

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la contratación vía Trato Directo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, con la Empresa VEOLIA SU CHILE S.A., R.U.T. N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza N°550, de la comuna de Rancagua, para la prestación del servicio de sanitización de paraderos, en jornada nocturna (108 servicios a un valor unitario de \$170.000); locomoción colectiva en jornada diurna (62 servicios a un valor unitario de \$170.000); y, túneles sanitarios en ferias y centro, de la ciudad de Rancagua (87 servicios a un valor unitario de \$42.017). Servicio a prestarse en las condiciones establecidas por la unidad requirente, durante los meses de agosto y septiembre del presente año, prorrogable conforme lo determine la autoridad edilicia. Valor total del servicio por la suma de \$38.741.020 IVA incluido, con cargo a la Partida Costos Emergencia Sanitaria Covid-19, Ítem 214.09.22.

8. Informe Comisión de Salud

•Estado del proceso de transición de la comuna, el funcionamiento de los Centros de Salud, en lo que va de la Pandemia, la actualización de las medidas preventivas, de aplicación de test, y trazabilidad existente.

Expone Señora Pamela Jadell.

SEÑORA PAMELA JADELL: Señor Alcalde, nos reunimos, el lunes 23, en una Comisión de Salud, donde el Director nos expuso como se ha sobrellevado la Pandemia aquí en la Comuna. Cuales han sido las medidas preventivas, los test que se están aplicando; y que la trazabilidad hoy día, por lo menos en la Comuna existe, eso es lo que puedo informar.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, estamos en el 98% de trazabilidad, en las primeras 24 horas, y eso hay que agradecer a los funcionarios de Salud Municipal; los recursos que nos entregaron eran prácticamente para dotar más personal durante dos meses, pero se hizo una readecuación, y además quisimos que personal de las labores propias de salud para efectos de poder atender una la trazabilidad, y otro el trabajo diario que se está realizando de pesquisa de PCR positivos en la vía pública, en instituciones, en diferentes lugares. Así que hay ahí que hay u trabajo que hay que reconocer y agradecer a todo el equipo de salud que ha estado permanentemente. Este Programa va a continuar de acuerdo a la programación que se ha hecho dentro de los Centros de Salud Familiar, y trabajando en la pesquisa. La semana pasada hubo dos puntos simultáneos en el Centro también, y en general una buena respuesta.

Concejala Henríquez, y después Concejala Guzmán.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Si Señor Alcalde, para complementar un poco el informe que entregaba la Concejala Jadell. Yo ese día solicite, si bien es cierto no es responsabilidad del Municipio, pero los Informes que nos llegan, nunca he visto el desglose de fallecidos por Comuna en la región

SEÑOR ALCALDE: No lo entrega lamentablemente el Ministerio.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: No la entregan

SEÑOR ALCALDE: La Información, que ha sido nuestra, al principio lo entregaban.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Pero en otras Comunas si sucede.

SEÑOR ALCALDE: Aquí

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Me refiero de Chile, pero no aquí en la región

SEÑOR ALCALDE: Acá lamentablemente no lo entregan, tuvimos una reunión la semana pasada, con la, a propósito de que el domingo ante pasado, me llamo el Presidente Piñera y después el Ministro de Salud que estaban preocupados por el alto número de casos activos en la ciudad; eso genero al día siguiente una reunión con la Intendente, con el Jefe de la Defensa, con la SEREMI subrogante, y estuvimos no solamente analizando la situación sino que definiendo algunas medidas adicionales y uno de los temas que planteamos fue precisamente la situación de fallecidos que los entregaban, que los daban a conocer pero justo el día que se da a conocer y a entregar el detalle por Comuna fue el día que tuvimos 23 casos de fallecidos en la región, entonces, claro las personas piensan 23 en Rancagua, otros pueden creer que son 23 en su Comuna, y genero toda una situación de conflicto. Ellos señalan que ya es por una información que ya no les entrega el Servicio, el Registro Civil, que era precisamente donde estaba individualizado cada uno de los fallecidos, entonces, nosotros se lo volvimos a solicitar, afortunadamente la cifra ha bajado, pero es importante que exista toda la información. Tampoco aparece en el Informe Territorial, nosotros lo estamos monitoreando diariamente, que es un instrumento bastante bueno porque nos va indicando por Comunas los cuadrantes donde están focalizados los casos positivos y eso permite precisamente hacer y focalizar las pesquisas por parte de nuestro equipo de salud, pero creo que es una situación que debería, y esperamos una respuesta, porque quedamos de juntarnos nuevamente; deberíamos tener esa información por tranquilidad de la comunidad y porque es algo transparente porque. Pero es un tema que está hoy día entre el Servicio de Salud, o la SEREMI de Salud, y el Servicio de Registro Civil.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Mientras más información tenga la gente, más consiente es de cuidarse, eso es súper importante.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Evidentemente así se pueden focalizar mejor las políticas, en este caso.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guzmán, habia pedido la palabra.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Si Señor Alcalde, bueno la Comisión nos permitió un poco también conocer el trabajo que habían hecho los funcionarios de salud, y la verdad en eso yo creo que es justo también hacer un reconocimiento a esta hora en este Concejo del trabajo que han hecho; la verdad es que se han tenido que multiplicar también un poco reconocer que las medidas que se tomaron desde la División de Salud han sido súper efectivas en el hecho de hacer estos turnos de 15 y 15 días, porque finalmente el porcentaje de funcionarios que se han podido enfermar, o que han podido contraer el Coronavirus, ha sido muy menor. Pero además todos estos apoyos que se hicieron, la SEREMI de Salud en la fiscalización, lo que están haciendo ahora con la búsqueda activa de PCR, porque en realidad ha crecido el número de exámenes, entonces yo creo que una de las cosas que nos permitió saber a cabalidad o conocer a cabalidad un poco el trabajo que han hecho ellos, y ciertamente, por lo menos de mi parte hacer un agradecimiento, en este Concejo de toda la tarea que han podido hacer y también como digo de todas las medidas de protección que se han tenido para los funcionarios que han sido bastante efectivas, eso.

SEÑOR ALCALDE: Gracias

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Solo para completar, en concreto, me voy a agarrar de eso. ¿Sería posible que Ud. y el Concejo, mandásemos una nota a la CONFUSAM, para poder darles nuestros agradecimientos, porque la verdad es que se han sacado la cresta, entonces

SEÑOR ALCALDE: Así es, así es

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Y además en estos tiempos es super importante.

SEÑOR ALCALDE: Si, lo vamos a hacer, porque de verdad que desde el día 1 nadie se restó y en los días difíciles, ellos estaban disponibles para atender, que fue lo mismo que vimos con la gente de la Empresa de Aseo, o sea. Porque no hay grupo de mayor riesgo que los de Salud y Aseo, y estuvieron ahí, y han estado desde el minuto inicial. Creo que es importante, y que bueno que surja desde acá también, porque la tarea no ha sido fácil, siguen trabajando, nosotros además tenemos desde el primer, hace aproximadamente 100 días, si 100 días que pusimos a disposición la gestión del entonces SEREMI, y de Salud 20 funcionarios para la labor de fiscalización, era impensable que la SEREMI de Salud, con su poco personal pudieran hacer una labor de fiscalización y de Sumarios Sanitarios en toda la Región. Y ese acuerdo que tomamos nosotros, despues fue asumido por varios otros Municipios y pusieron a disposición en Comisión de Servicios, para que tuvieran toda la potestad de iniciar Sumarios Sanitarios, y al día de hoy continúan 20 funcionarios nuestros de salud que están cumpliendo esa labor. Así que bueno que se plantee y nos parece que los indicadores desde que se incorporó los equipos de Salud, no solamente el de Rancagua, sino de todo Chile se

pudo ampliar bastante más la red y la trazabilidad que es lo importante se está cumpliendo en los plazos establecidos. Y eso creo que también es la tarea que ha contribuido que ha contribuido a ir mejorando la situación en la ciudad

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Son importantes los Municipios.

SEÑOR ALCALDE: Para transformar los Municipios, transformar los Municipios.

Con la información entregada, los Señores Concejales, toman conocimiento del tema planteado, respecto del “Estado del proceso de transición de la comuna, el funcionamiento de los Centros de Salud, en lo que va de la Pandemia, la actualización de las medidas preventivas, de aplicación de test, y trazabilidad existente”.

9. Informe Comisión Social e Integración

• Información sobre la ayuda entregada a la Comunidad durante este periodo.

Expone: Señor Pedro Hernández Peñaloza

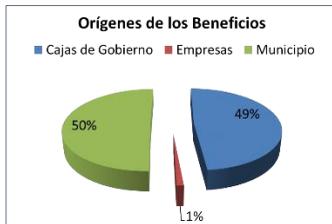
SEÑOR PEDRO HERNANDEZ: Perfecto, señor Alcalde, el lunes 23 sesionó la Comisión Social, con el objetivo de tener información, más detallada sobre la entrega de los beneficios debido a la emergencia del COVID, donde nos entregaron información, sobre la focalización, orígenes de los beneficios, cuáles fueron los beneficios municipales y las acciones de emergencia que se han tomado. Todos estos antecedentes, con mayores detalles están en los correos de cada Concejal, por lo tanto, ellos los pueden revisar. Eso es lo que puedo informar, Señor Alcalde

SEÑOR ALCALDE: Perfecto.

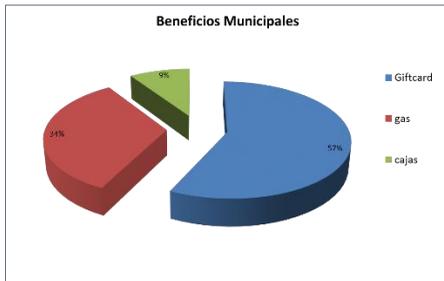


BARRIDOS 184 POBLACIONES
EVALUACIONES SOCIALES 61 POBLACIONES
COORDINACION DIRIGENTES 10 POBLACIONES

ORIGENES DE LOS BENEFICIOS



BENEFICIOS MUNICIPALES



Gift card: 24.804
Gas: 25.000
Cajas de mercadería: 7.000



56.804 BENEFICIOS MUNICIPALES

- **Entrega de beneficios a organizaciones y agrupaciones**

- Feriantes persa, artesanos, a grupo. Mapuche, artistas, transportes escolares, colectiveros.
- Emprendedores módulo Brasil, Sta María, floristas, locatarios del centro, suplementeros.

ACCIONES EN EMERGENCIA

- CENTRO DE ACOPIO DE DONACION EN SUPERMERCADOS



ACCIONES EN EMERGENCIA

- COORDINACION Y ABASTECIMIENTO COMEDORES SOLIDARIOS

72 Comedores.
13.000 personas.

Aporte

- Vale de gas
- Implementos de higiene
- Alimentos
- Pago servicios



Con la información entregada, los Señores Concejales, toman conocimiento del tema planteado, relacionado con: • Información sobre la ayuda entregada a la Comunidad durante este periodo.

10. Acuerdo para la suscripción de contrato de transacción, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y Sociedad Estacionar S.A., sociedad Concesionaria del Contrato de Concesión para la Explotación de Estacionamientos, en el Centro y en el Entorno, de la Comuna de Rancagua, a objeto de regularizar situaciones descritas que pudieran calificarse de caso fortuito o fuerza mayor, y la incidencia de tal calificación en el aporte que ha debido enterar dicha Concesionaria, a la Municipalidad de Rancagua, en los meses en que la actividad se ha visto afectada tanto por estallido social, como por la pandemia del coronavirus. Igualmente convenir en condiciones de su desarrollo futuro. Lo anterior, por estimarse dicho acuerdo conveniente a los intereses municipales.

Expediente E8681/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, referido a Pase Interno N°2095, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone: Dirección de Asesoría Jurídica y Señor Administrador Municipal

SEÑOR DANIEL GAETE: Quiero empezar yo, si me permiten los Señores Concejales, Señor Alcalde, vamos a dividir este punto en dos. Uno es la parte gruesa, Operativa si se quiere, y la segunda es la parte Jurídica, que lo va a desarrollar Don Gustavo Lazo, Director de Asesoría Jurídica.

Desde el punto de vista operativo podríamos dividir el tema de Estacionar S.A., concesionario el Municipio de Rancagua, en dos etapas. Primera etapa año 2019, y la segunda año 2020.

En el año 2019, el gran factor, que hace irregular el desarrollo de la concesión es el denominado “Estallido Social”, esto hizo que la concesión que se iniciaba el 1 de junio del año 2019, por 5 años, y que tuviera dos segmentos fundamentales; lo primero es el pago o aporte mensual al Municipio 1.382, 41 UF, esto corresponde más menos a 38 o 39 millones de pesos, lo que valía la UF a la fecha del pago del aporte. Y lo segundo es el anticipo de un año que ayer fue entregado a las arcas municipales, ¿Okay? La regularidad de la concesión duro hasta octubre incluido, hasta octubre se entregó por parte de la concesionaria las 1.382, 41 UF, en noviembre la concesionaria paga al Municipio, solo \$23. 278. 692, y en diciembre, paga \$25.257.486, de un umbral de, yo les insisto de 1.382, 41 UF, algo así como 39 millones de pesos, o sea hay valores que no se entregaron, y no se entregaron de conformidad a lo que nos menciona la concesionaria, por el “Estallido Social”, que produjo un impacto negativo desde el punto de vista de los ingresos de ellos mismos en términos de que los vehículos no se estacionaban con la regularidad, y en los horarios debidos, por lo tanto la gente se retiraba a sus hogares con antelación o venia menos al centro.

Que es lo que se propone en el año 2019, o sea para cubrir el año 2019, como transacción, lo que se propone es que, en noviembre, ellos paguen un adicional de \$7.077.826, y en diciembre se pague también un adicional de \$7.077.826. Esto es porque, a ver lo primero es que no nos quedamos conforme, con lo que nos ofrece la concesión. Tenemos también como Municipio algunas herramientas como un Informe de Delito, como un Informe de la Corporación de Desarrollo, en donde nos dice “ojo” que esto no es exactamente como lo menciona la concesionaria y por eso llegamos al punto de la concesión y esto es lo que hasta el día de hoy estaríamos cubriendo, o sea noviembre y diciembre a los \$23.278.692 hay que sumarles \$7.000.000 más, y en diciembre a los \$25.257.486 habría que sumarle \$7.000.000 de pesos más ¿Okay?

En el año 2020, se produce un segundo elemento que altera sustancialmente la regularidad de la concesión y es la llamada “Pandemia”. Enero, febrero y marzo la concesión, perdón la concesionaria, cubrió en total lo debido eso era las 1.382, 41 UF, lo cubrió exactamente pero solamente vino luego una requisición de la concesionaria en términos de que en marzo lo había sacado mal; ¿Por qué mal? Porque mal, porque los pagos son al día 5, y la Pandemia, como todos sabemos se produjo la última quincena de marzo desde el punto de vista normativo, por así decirlo, abril no se paga, mayo no se paga, y una parte de junio tampoco se paga, perdón junio no se paga. ¿Por qué? Bueno a lo que llegamos hoy día, es a exigirle a la Empresa que a lo menos debe abril pagar ese \$1.679.030, a mayo \$15.679.030, en junio \$9.930.052, ¿Por qué? Porque junio no se trabajó entero, les recuerdo que en junio se decretó la cuarentena al día 19. Y por efecto de la cuarentena simplemente no se trabajó, no hubo ninguna posibilidad de trabajar, eso duró hasta los primeros días de agosto. Ahora esta suma \$15.000.000 en abril, \$15.600.000 en mayo no debieran en junio, la empresa dice que van a hacer el pago, pero denme un plazo; y ese plazo sería de 4 cuotas iguales.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: En Unidades de fomento.

SEÑOR DANIEL GAETE: Sucesivas, y reajustables en Unidades de Fomento. La primera cuota pagada a los 30 días de producida la transacción, en agosto se pagaría proporcional a lo trabajado. Del 10 cuando se acaba la cuarentena hasta el día 31, pero todo esto dependiendo de una cifra que eran los \$15.679.000 que habíamos acordado para los pagos de los meses que declinaron, de acuerdo con un acto, en agosto el pago sería de \$11.127.054, aquí justo, por me dice con reducción de horario.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: A partir de septiembre

SEÑOR DANIEL GAETE: A partir de septiembre hay reducción de horario, hay 523 estacionamientos en Zona A y 59 en Zona B, y el ajuste mensual debería ser de 530,5 UF, por fin al día siguiente al término del Estado de Excepción, y Estado de Emergencia Sanitaria, se aumentan gradualmente, los estacionamientos cerrados.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Las Ferias

SEÑOR DANIEL GAETE: Se aumenta gradualmente los estacionamientos explotados, todo esto de conformidad al acuerdo que se está llegando con la Empresa. Lo relevante también para que lo tengan presente los Señores Concejales, son dos cosas, lo primero es que, desde el punto de vista del personal, este siguió laborando con la empresa en la Pandemia, siguió su vinculación laboral, respecto de los que tenían relación laboral, o sea los únicos que fueron afectados, son los trabajadores a plazo fijo, pero que estaban antes de la Pandemia, esto no tiene que ver con la Pandemia, en todo lo demás sigue normalmente su contrato. Y lo segundo como lo va a explicar Jurídico, nosotros tenemos, no es que sea una demanda en contra el Municipio, básicamente porque la cuarentena, perdón la Pandemia, para ellos para la concesión es casi un caso fortuito, un esfuerzo mayor, y por lo tanto ellos no deberían responder absolutamente de nada asumiendo que en casos fortuitos que exime jurídicamente de cualquier obligaciones, y eso trae una primera consecuencia que sería la devolución del año que se había dejado de pagar por la concesión, ese es digamos es el marco en que se ha desarrollado, no puedo decir que fácilmente, ha sido complejo.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Esta calculado, ¿Señor Alcalde, el total de esta hipotética devolución?

SEÑOR DANIEL GAETE: Perdón, ellos hablan de 900 y tantos millones, incluyendo la ley, esta misma ley, si Ud. se da cuenta son 39 millones, por mes así que debería ser cerca de 400 y tantos millones solo por devolución, y no ha sucedido, eso no significa que ellos vayan a ganar el punto, no, todo lo contrario.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Señor Alcalde, Señores y Señoras Concejales, bueno en relación a este tema, en el Pase Interno N° 2095 de este año de Asesoría Jurídica se señala lo mismo que ha indicado Don Daniel, por especial indicación de los pagos y los no pagos que ha efectuado la concesionaria, por lo motivos señalados. Desde el punto de vista jurídico los hechos el denominado “Estallido Social” sus efectos y medidas tomadas por la autoridad, y la Pandemia también con sus efectos y las medidas que ha debido tomar la autoridad, efectivamente pueden constituir una fuerza mayor o un caso fortuito en los términos del Código Civil, así lo ha reconocido por lo demás la

Contraloría General de la Republica, y como decía Don Daniel desde el punto de vista contractual, el deudor está eximido de cumplir total o parcialmente su obligación de contrato derivado.

Bueno decía que desde el punto de vista civil es exigente el cumplimiento para el deudor de su obligación total o parcial; pues bien, entonces nos encontramos frente a una situación de que hemos tenido un cumplimiento parcial por parte de nuestra concesionaria, con quien tenemos un contrato de concesión en desarrollo, este incumplimiento pudiera aparecer avalado por las circunstancias de hecho por todos conocidas, los efectos que han tenido estos dos fenómenos social, y sanitario el segundo, la contratación que hace el Inspector Técnico del Servicio y que consta en los Informes, que han sido distribuidos a los Señores Concejales, y la necesidad que tiene para el Municipio la regularización del contrato, la no exposición a un juicio que si bien es cierto, como dice Don Daniel, que todo Litigio es incierto en cuanto a sus resultados, lo cierto es que hay elementos suficientes que a mi juicio para estimar, que efectivamente estamos ante una fuerza mayor o caso fortuito, y que eso es innegable y que ha producido afectación a las relaciones contractuales, y particularmente en un plazo como de la especie, en el cual el aporte que debe entregar el concesionario para el Municipio surge precisamente de la recaudación que hace el en la Vía Publica producto del cobro de los Estacionamientos.

Por ello que siendo de público conocimiento la afectación que tanto producto del “Estallido Social” que tuvo lugar en nuestro país que tuvo lugar entre los meses de octubre y diciembre del año 2019, así como también la Emergencia Sanitaria provocada por la Pandemia del Coronavirus, fenómenos sociales y sanitarios respectivamente, que ha significado graves alteraciones al normal desarrollo de las actividades de todo tipo en nuestra sociedad, incluyendo obviamente las actividades económicas. La contratación efectuada por el Inspector Técnico de la mencionada situación respecto de la afectación que ambos fenómenos han tenido en esta ciudad referido al objeto de la concesión. Afectación constituida por la disminución en la explotación de estacionamientos en las vías públicas de la comuna. La menor recaudación que lo anterior ha traído consigo a la empresa concesionaria por dichas circunstancias, lo que puede calificarse como dije de fuerza mayor o caso fortuito.

La necesidad de proceder a la ejecución del mencionado contrato de posición de buena fe, advirtiéndose que dicha circunstancia imprevistas importan para la concesionaria un severo gravamen del cumplimiento de sus obligaciones dinerarias aporte para con el Municipio, que pudieran hacer inviable la ejecución del contrato de la forma prevista en el. Las solicitudes efectuadas por la concesionaria en cuanto a disminuir el aporte mensual a la que se haya obligada, producto de la situación ya señalada en los meses de octubre, noviembre, y diciembre del año 2019, y solicitud en igual sentido respecto de los meses de abril y los siguientes del año en curso. La necesidad de regularizar de la situación dando viabilidad al contrato de concesión referido celebrando los acuerdos

con la concesionaria que permita la normativa legal a fin de obtener el Municipio los mayores ingresos posibles tomando en consideración los aspectos antes señalados, y la necesidad urgente de recaudar dichos ingresos a fin de dar respuesta inmediata, de los requerimientos actuales de la comunidad, es que se ha estimado conveniente al interes municipal, y prudente atendida la situación judicial que voy a señalar la celebración de este Contrato de Transacción, que pone termino por definición a un Litigio pendiente, o digamos a precaver a un Litigio eventual.

SEÑOR DANIEL GAETE: En este caso un Litigio.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Pues bien, el Informe que se les presento a Uds. y que fue elaborado el día jueves no habíamos sido notificados aún, si bien se sabía de la existencia de esta demanda, no nos habia sido notificada, y pensamos que no se nos iba a notificar producto que en las conversaciones que hemos tenido con la concesionaria, esta ha manifestado, y que lo ratifico su Gerente General, debe estar llana a la celebración de esta transacción y dejar sin efecto el juicio que han iniciado, lo cual se ha producido al parecer por una descoordinación entre el abogado y el Receptor Judicial que realizo la Notificación el día viernes.

Pues bien, ante estas circunstancias es que se llegó, es que se ha estimado conveniente, proponer al Concejo la celebración de este Contrato de Transacción, que viene a regularizar, entonces como lo anticipo Don Daniel, el periodo comprendido entre octubre, noviembre, diciembre del año 2019, y los años 2020, abril, mayo, junio, estableciendo a continuación el pago de agosto y un reordenamiento de la concesión a contar del 1 de septiembre que se espera posteriormente ii gradualmente, y en tanto las condiciones de la Pandemia lo permitan, y las decisiones que adopte la autoridad también lo permitan lograr una normalización de la concesión hacia los términos que como fue originalmente concebida, y con ingresos superiores evidentemente a los que hoy día nos vemos en la obligación un poco de renunciar en atención a las circunstancias que se han producido.

En razón de ello y para efectos de la claridad y de la fundamental de Acta quiero señalar punto a punto los 8 numerando, que se contendrían en la transacción y que debe ser aprobado por esta Concejo, y que dicen relación con lo siguiente: Previo a ello señalar que la concesionaria, algo dijo Don Daniel también al respecto habia dicho originalmente, que respecto del mes de octubre, solicitaban ellos que desde el día 19 hasta el día 30 ellos, se les hiciera devolución del dinero correspondiente a esos días de explotación en atención a que no habían podido desarrollar normalmente la actividad, pues bien: El acuerdo rechaza esa solicitud, y se tiene por íntegramente enterado por Estacionar S.A. el aporte correspondiente al mes de octubre del año 2019.

1. Las partes tienen por íntegramente enterado por Estacionar S.A., el aporte correspondiente al mes de octubre del año 2019;
2. En cuanto al aporte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019 de responsabilidad de la Concesionaria, los cuales enteró parcialmente según se ha señalado, se obliga a enterar al momento de la suscripción de la transacción, la suma de \$ 7.077.816, por el mes de noviembre y \$ 7.077.816 por el mes de diciembre del año 2019:
3. Respecto de los aportes correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2020, la Concesionaria se obliga a enterar, por tal concepto, la suma de \$ 15.679.030 (quince millones seiscientos setenta y nueve mil treinta pesos) por cada uno de dichos meses.
4. Respecto del aporte correspondiente al mes de junio del año 2020, (19 días explotados), la Concesionaria enterará por tal concepto, la suma de \$ 9.930.052 (nueve millones novecientos treinta mil cincuenta y dos pesos.)
5. Los aportes señalados en los puntos 3) y 4) precedentes, que en total ascienden a la suma de \$ 41.288.112 (cuarenta y un millones doscientos ochenta y ocho mil ciento doce pesos), se enterarán por la Concesionaria en cuatro cuotas iguales, mensuales y sucesivas que a la fecha son \$10.322.028 (diez millones trescientos veintidós mil veintiocho pesos). Pero obviamente traducidas en Unidades de Fomento, esto con el fin de velar por la reajustabilidad de esa deuda. La primera cuota vencerá treinta días después de suscrita la transacción.
6. Respecto del aporte correspondiente al mes de agosto del año 2020, (desde el día 10 al día 31 de julio), la Concesionaria enterará por tal concepto la suma proporcional, teniendo presente que para el mes completo correspondería la suma de \$15.679.030 (quince millones seiscientos setenta y nueve mil treinta pesos). Aporte que, en consecuencia, asciende por este mes a la suma de \$11.127.054 (once millones ciento veintisiete mil cincuenta y cuatro pesos). Pago que deberá realizar el día hábil siguiente a la suscripción de la transacción.
7. A partir del día 1 de septiembre del año 2020, la Concesión comprenderá 523 estacionamientos en Zona A (a un valor unitario de 0,94 UF, lo que hace un total de 491,06 UF); y 59 estacionamientos en la Zona B (a un valor unitario de 0,66 UF, lo que hace un total de 38,9 UF). Todo ello, asciende a un aporte mensual de 530,5 unidades de fomento, correspondiendo a la Concesionaria enterar dicho aporte en los plazos establecidos en Contrato de Concesión, Explotación, que, en todo caso a contar del 1 de septiembre, y hasta que se modifique será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8. Al mes siguiente de que hubiere terminado, y aquí me permito hacer una salvedad, respecto del texto que fue remitido a Uds. se ha considerado necesario declarar una frase que allí se contenía, y hacer una pequeña modificación, quedando como texto definitivo, el que leo en seguida: Al mes siguiente que hubiere terminado el Estado de Excepción Constitucional y de Emergencia Sanitaria dispuesto por la autoridad, se aumentará gradualmente los estacionamientos explotados y el horario de funcionamiento conforme lo permita las circunstancias sanitarias y las normativas dictadas por la autoridad correspondiente en el contexto de la Pandemia con un plazo máximo de 9 meses.

9. En lo sucesivo, el número de estacionamientos que comprende la Concesión, podrá ser objeto de aumento o disminución conforme a lo dispuesto en Contrato de Concesión y los requerimientos de esta Corporación.

Que es la normativa general contenida en dicho contrato.

SEÑOR DANIEL GAETE: Eso es.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Consecuencia de lo anterior, y salvo que los Señores Concejales quieran hacer que se efectúe alguna aclaración, mirando los aspectos señalados, y por último advirtiendo la Demanda intentada en contra del Municipio, demanda que se refiere primeramente a la Resolución del Contrato por caso fortuito en el primer otro sí del Subsidio Demanda de la Resolución de la adecuación del Contrato por imprevisión y en el segundo otro sí, en conjunto con cualquiera de las dos acciones intentadas tanto en lo principal como en el primer otro sí Acción de Reembolso por Enriquecimiento Injusto, el cual se pretende el cobro o restitución de los valores que a juicio de la Concesionaria primeramente habría adelantado lo cual es efectivo en un par de contratos así como también lo que ellos denominan el “Enriquecimiento Injusto” que habría tenido la Municipalidad, como consecuencia de no haber adoptado las medidas tendientes también a la revisión del contrato atendida la situación de caso fortuito que les afecta, y los fundamentos contenidos en la demanda, que como digo, sabemos que al momento se combate con argumentos pero hay determinados aspectos que son evidentemente situaciones de hecho que son ciertas, y respecto de la cual cuesta mucho negarla. Este sistema conveniente al interés municipal, una transacción en los valores y procedimientos que Uds. han podido escuchar; y en razón de ello y conforme al artículo N° 65 letra i de la Ley Constitucional Orgánica de Municipalidades, se requiere el acuerdo de este Concejo para la suscripción como transacción judicial.

SEÑOR DANIEL GAETE: Eso es todo

SEÑOR ALCALDE: Antes de dar la palabra, nos interesa de sobremanera, la opinión de Don Víctor Salas, Director de Control, respecto del tema presentado

SEÑOR VICTOR SALAS: Bueno tratándose de una demanda, interpuesta por la empresa en contra del Municipio, voy al ámbito judicial, pero de acuerdo a las cifras que se están exponiendo, y como se sabe que están los Informes Técnicos de la Dirección de Transito como de la Corporación de Innovación; los valores que se presentan, me parecen ajustados, actuar más por sentido común que, como cifra aproximada y estimada porque no se puede llegar a tener un valor exacto, así que la opinión mía, de la Dirección de Control es que los valores están ajustados de acuerdo a toda la exposición y lo amplío primeramente el Señor Administrador Municipal, y luego por el Asesor Jurídico, eso señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Arellano.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Un solo tema, Señor Alcalde que en las anteriores modificaciones de contrato que tuvimos con las concesionarias de áreas verdes me parece o sea una adecuación de contrato de acuerdo a la realidad que se está viviendo, en ambos casos, se consideró el factor recurso humano, y yo me imagino que en este también debiera considerarse ese factor digamos independiente del costo de baja de los ingresos nuestros digamos, hay una situación contractual.

SEÑOR DANIEL GAETE: No hay modificaciones de personal, Concejal

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Ya

SEÑOR DANIEL GAETE: Solo, tal como lo mencione solo respecto de los del personal que estaba, que tenía contrato a plazo fijo, nada más que ellos; todos los demás están, en la nómina.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Okay

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Este acuerdo reparatorio, no sé cómo llamarlo, con la Empresa, ¿Aumentaría el déficit que vamos a tener, que Uds. habían presentado recién?, o ¿Estaba contemplado?

SEÑOR ALCALDE: No, es que son dos cosas, uno es el Presupuesto propiamente estaba contemplado y eso debe disminuirse, y otro es los ingresos efectivamente recibidos. Y uno podría decir presupuestariamente va a disminuir, pero en Ingresos vamos a regularizar una situación que

va a permitir que esos meses que están en discusión y producto del acuerdo ingresen efectivamente a la contabilidad.

SEÑOR DANIEL GAETE: Ahora la otra posibilidad es que se disminuya notablemente más.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Señor Alcalde.

SEÑOR ALACLDE: Concejal

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Uno entiende que bueno tal como se hicieron algunas negociaciones con otras empresas para rebajar un poco los costos, uno entiende que aquí hay una situación especial, distinta que requiere también de alguna manera un cumplimiento de los contratos de buena fe, y en eso ciertamente, acá hay un problema que claro uno puede llegar a una situación donde se estire tanto el elástico que finalmente se corte y finalmente produzca un daño mayor al Municipio. Y en ese sentido en ese sentido viendo todo lo que nos han explicado de llegar a un conflicto, de llegar hasta que la empresa pueda no se quebrar, y a lo mejor no puede seguir prestando servicio y generar un problema mayor; yo creo que evidentemente esto a mí por lo menos entiendo eso que puede ser un daño mayor hacia el Municipio y entiendo que el contrato fue de buena fe, entiendo las circunstancias que hemos vivido y que son justificadas y son de público conocimiento, esto también no es una cosa que requiera algún estudio técnico como para saber si efectivamente tuvo efecto o no tuvo efecto.

SEÑOR DANIEL GAETE: Pero el Estudio Técnico esta

SEÑOR RICARDO GUZMAN: No, además de eso, yo me refiero a que cualquier persona por el solo hecho de conocer los acontecimientos sabe que se pudo haber provocado.

SEÑOR DANIEL GAETE: Perdón estudio que no es exacto.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Si

SEÑOR DANIEL GAETE: Si, pero lo dice aquí hubo problemas.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: De todas maneras, de todas maneras, por eso digo con el solo conocimiento de las personas por las condiciones que se vivieron yo creo que se entiende que hay un problema también en el cumplimiento del contrato, y también un perjuicio a la persona y tal como nosotros, si bien tenemos que cuidar el Patrimonio Municipal, uno también entiende que han habido

empresas que han tenido siempre disposición con el Municipio, y hay otras que van a requerir también disposición del Municipio para poder cumplir los contratos. Así que en ese sentido yo estoy de acuerdo.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Una consulta, no más, Estos 9 meses que se dan para la regularización, ¿No será mucho plazo? Esa parte no me queda clara.

:

SEÑOR GUSTAVO LAZO: En todo caso es un plazo que obra más yo diría en beneficio del Municipio.

SEÑOR DANILO JORQUERA: Ya

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Porque queremos atender las propuestas de la empresa fueron 6, pero tendremos que ver las circunstancias, o sea, y quisimos tener un plazo mayor para ver la evolución de la Pandemia y las normas que la autoridad tendrá que ir tomando conforme a ello

SEÑOR DANIEL GAETE: Lo que pasa que por ahora no hay muchas muestras, de que esto vaya a cambiar.

SEÑOR GUSTAVO LAZO: Solamente me permitiría agregar en relación con lo que decía el Concejal Guzmán, que claro que como él dice el principio de la buena fe cuestión que está expresamente contemplado en las bases de esta Licitación y las partes mantendrán y se cita expresamente en el artículo N° 1.547 del Código Civil, la mantención del equilibrio económico del contrato, y el principio de colaboración obliga creo yo a considerar una transacción de este tipo para darle credibilidad al contrato.

SEÑOR ALCALDE: Bueno, si no hay consultas procedemos a la votación

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la suscripción de contrato de transacción, entre la Ilustre Municipalidad de Rancagua y Sociedad Estacionar S.A., sociedad Concesionaria del Contrato de Concesión para la Explotación de Estacionamientos, en el Centro y en el Entorno, de la Comuna de Rancagua, a objeto de regularizar situaciones descritas que pudieran calificarse de caso fortuito o fuerza mayor, y la incidencia de tal calificación en el aporte que ha debido enterar dicha Concesionaria, a la Municipalidad de Rancagua, en los meses en que la actividad se ha visto afectada tanto por estallido social, como por la pandemia del coronavirus. Igualmente convenir en condiciones

de su desarrollo futuro. Lo anterior, por estimarse dicho acuerdo conveniente a los intereses municipales.

11. Informe Comisión de Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, Derechos Humanos y Patentes.

• Reconsideración para renovación de Patentes de Alcoholes, Roles 4-470 y 4-572, presentado por el Sr. Facundo Hernández Pavéz, y, además, un informe aclaratorio para requerir la modificación del acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión de Concejo del día 21 de julio de 2020, respecto a determinadas Patentes de Alcoholes.

Expone: Departamento de Rentas Municipales

SEÑOR JUAN CAMILO: Gracias, señor Alcalde, buenos días a todas y todos, en primer lugar, comentar que el día de ayer sesiono la Comisión, presidida por el Concejal Guzmán, y con la presencia valga la redundancia presencial y telemática de 7 Concejales, más digamos el Director de Control, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras, y quien les habla, y analizamos Señor Alcalde dos solicitudes, o dos temas, mejor dicho, el primero dice relación con una solicitud de reconsideración del acuerdo adoptado del Concejo Municipal respecto de las Patentes Roles 4-470 y 4-572, del local de calle Calvo del Señor Facundo Hernández Pavéz, que el día de ayer cierto se analizó todos los antecedentes pertinentes. Recordar en primer lugar que estas patentes, estas dos patentes, en la Sesión de Concejo del día 21 de julio, fue no autorizar la renovación, se consideraron como elementos, había un informe por parte de la Dirección de Obras, en relación al local, basándose en Informes de Carabineros que estaría conectada con la casa habitación, y a lo que se agregó también la infracción que curso la autoridad sanitaria dado que el local estaba funcionando en un periodo digamos se había decretado la prohibición de parte del Servicio de Salud, del Ministerio de salud en este caso. Bueno esta solicitud ingreso el día 30 de julio el Señor Alcalde la envió al Departamento de Rentas de modo que se analizara y se reunieran todos los antecedentes.

ROLES 4-470, ESPENDIO DE CERVEZAS Y ROL 4-572, RESTAURANTE DIURNO, DE DON FACUNDO HERNÁNDEZ PAVÉZ, RUT N° 9.243.393-5, UBICADO EN CALLE ADELAIDA CALVO N° 623, LOCAL A.

1. Con fecha 30 de julio de 2020, el Sr. Hernández Pavéz, presenta nota ante el Sr. Alcalde, pidiendo la reconsideración de la resolución adoptada por el Concejo Municipal del día 21/07/2020 respecto a sus patentes, argumentando que su local ya no tiene conexión con casa habitación, a lo que agrega que habría presentado en forma presencial todas las regularizaciones exigidas por la DOM. Solicita por tanto, la autorización para renovar las patentes, ya que ellas son la fuente laboral de su familia,

la que ha sido fuertemente afectada económicamente, por la situación de la pandemia que vive el país.

La autoridad municipal derivó la solicitud al Departamento de Rentas Municipales para su análisis e informe al respecto. Expediente 6389/2020.

2. Mediante el Pase Interno N° 1571, de fecha 31/07/2020, Rentas solicitó informe a la Dirección de Obras Municipales, DOM.

3. Por Pase Interno 1590, del 03/08/2020, la DOM da respuesta indicando que el inmueble de calle Vicente Calvo N° 623, Rol de Avalúo N° 113-1, cuenta con Permiso de Edificación N° 1184 del 30/12/2019 y Certificado de Recepción N° 03 del 10/01/2020. Indica que el segundo piso del inmueble no puede existir vivienda, puesto que todos los recintos, de acuerdo al Permiso de Edificación señalado son destinados a oficinas, bodegas, complementarias a la actividad comercial avalados en el permiso y la recepción. En atención a lo anterior, el permiso de edificación y certificado de recepción, avalan las actividades desarrolladas en el inmueble, haciendo hincapié que el inmueble sólo soporta la actividad comercial.

4. Por Pase N° 1621, de fecha 04/08/2020, el Director (S) de Administración y Finanzas, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo a los antecedentes recopilados, emita un informe en derecho sobre la procedencia de que la autoridad comunal acepte la solicitud del contribuyente y, por tanto, proceda a llevarla al concejo municipal la solicitud de renovación de las patentes respectivas.

5. Por Pase N° 1640, de fecha 05/08/2020, la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita al Sr. Alcalde, como una medida para mejor resolver sobre el procedimiento administrativo de reconsideración, suspender el acto administrativo (dictación del decreto que establezca la no renovación de las patentes de alcoholes del solicitante, hasta la resolución del procedimiento.

6. Por Pase N° 1661, de fecha 06/08/2020, la autoridad comunal acoge la medida sugerida por la Dirección de Asesoría Jurídica y ordena la tramitación de la reconsideración solicitada, recabándose todos los informes que fueren necesarios.

7. La Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Pase s/n, emite un informe fundado, analizando los informes disponibles, la normativa legal atinente a la solicitud (Ley N° 18.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades; Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), la jurisprudencia de la Contraloría General, concluyendo que atendido el mérito de los antecedentes y antecedentes expuestos y

razonados, sugerir dar curso progresivo favorable al procedimiento de reconsideración deducido por el Sr. Facundo Hernández Pavéz, en contra del acuerdo del concejo municipal del 21 de julio de 2020, instancia en la cual no fueron renovadas las patentes de alcoholes singularizadas.

Esto previo y especial pronunciamiento vinculante de la Dirección de Control al amparo del artículo 29° del DFL N° 1, texto refundido de la Ley N° 18.695, sugiera a la Autoridad Edilicia acoger la reconsideración planteada por el contribuyente, a objeto de reponer la revisión de este caso ante la Comisión de Seguridad Ciudadana, Calidad de Vida, derechos Humanos y Patentes de Alcoholes, para su posterior inclusión como punto de tabla en la sesión del H. Concejo Municipal más próxima, previo informe favorable de dicha Comisión.

8. Por Pase N° 1735, de fecha 10/08/2020, la Dirección de Control emite informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, en que indica que, asumiendo los argumentos expuestos y razonados por Jurídico, en la cual estima dar curso progresivo favorable al procedimiento de reconsideración deducido por el Sr. Hernández Pavéz, la Dirección de Control sugiere que antes de presentar los antecedentes al H. Concejo Municipal, se solicite un nuevo informe al Departamento de Inspección de Obras.

9. Con fecha 27/08/2020, el Jefe del Departamento de Inspección de Obras informa a Jurídico respecto a solicitud de reconsideración de patentes comerciales de alcohol del Sr. Facundo Hernández Pavéz, inmueble de calle Calvo N° 623 Rancagua, informar que mediante expediente 6389 se dio respuesta al departamento de Rentas con Pase Interno N° 1571. Hacer presente que, de acuerdo a lo informado, el inmueble tiene destino comercial según Permiso de Edificación N° 1184 del 2019 y Certificado de Recepción N° 03 del 2020. El local es totalmente independiente del acceso al segundo piso, recinto que contempla oficinas y bodegas de acuerdo al Permiso de Edificación.

ACUERDO DE COMISIÓN: la unanimidad de concejales y concejales presentes en la reunión (telemática y presencia), acuerdan sugerir al Sr. Alcalde que autorice la renovación de estas patentes, conformes a los informes de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control y Dirección de Obras Municipales.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la renovación de las patentes Roles 4-470, Expendio de Cervezas y Rol 4-572, Restaurante Diurno, de Don Facundo Hernández Pavéz, RUT N° 9.243.393-5, Ubicado en Calle Adelaida Calvo N° 623, Local A.

SEÑOR JUAN CAMILO: El segundo punto Señor Alcalde es y quiero iniciarlo indicando que la verdad de las cosas a mí me tenía bastante preocupado este tema dado que debemos recordar que en el Concejo de fecha 21 de julio el año 2020 se informó en Sesión de Concejo, el segundo informe de la Comisión y respecto a 15 patentes recuerden que aquí hubo un debate, y yo voy a asumir la responsabilidad de que, como Jefe del Departamento de Rentas, ¿Cierto?, invoque el Artículo N° 66 de la Ley de Rentas Municipales a objeto ¿Cierto? de que estas patentes fuera realizada en el fondo para posteriormente aplicar digamos, ese artículo N° 66 y eso implica, ¿No es cierto? Deja descargar de la contabilidad los valores correspondientes dado que estos 15 casos, ¿No es cierto? Eran patentes que tenían morosidad de años anteriores. Bien revisamos la situación, revisado lo que se refiere a Normas Legales Reglamentarias, ya sea la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley de Alcoholes, Jurisprudencia de la Contraloría General, y también encontramos una resolución de un Tribunal, respecto a la materia.

En primer lugar, señalar que el artículo N° 65 de la Ley Constitucional de Municipalidades establece que:

NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS:

1.LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:

-Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: o) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

Por su parte:

LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

-Artículo 5º.- Las patentes se concederán en la forma que determina esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes.

El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año.

Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo

que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde.

-Artículo 20.- La Municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los casos siguientes:

- 1.- Si la patente hubiere sido concedida por error, o transferida a cualquier título, a alguna de las personas señaladas en el artículo 4º;
- 2.- Si el local no reuniese las condiciones de salubridad, higiene y seguridad prescritas en los reglamentos respectivos, y
- 3.- Si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida.

Luego hay bastante Jurisprudencia de la Contraloría General, y en concreto me voy a tratar de hacer un resumen de lo que señala esta jurisprudencia: Se basa en que el Artículo N° 5 de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas señala como se otorgan las patentes, cuando se deban pagar, y también se refiere a que los locales no pueden seguir funcionando si no han pagado oportunamente su patente.

Luego el artículo N° 65, como señalaba en la letra ñ, actualmente en la letra o de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Alcalde debe pedir el permiso del Concejo para otorgar o caducar patentes de alcoholes.

Bien los actos administrativos de Otorgamiento, Renovación y Caducidad, y Traslado de Patentes son procedimientos que están claramente regulados, son reglados y por lo tanto corresponde a los Municipios cada vez que se produzca una solicitud de Renovación de patente se debe revisar que se cumpla los requisitos para ello. Así la entidad controla determinado que el elemento que, nos falte un elemento, no corresponde, y haría que la mayoría de las patentes no fueran renovadas, por ejemplo, en este caso se aplica específicamente dos elementos. El primero como ya decíamos el pago oportuno que aquí en el caso de las 15 patentes que se analizaron, estaba claramente establecido que estaban en mora en periodos anteriores. Y lo segundo es que debe existir un local para la explotación de la actividad; y en este caso ¿Cierto? Se establece que la actividad no se está desarrollando en el local en el que en su oportunidad la Municipalidad había aplicado.

Por lo tanto, señala la jurisprudencia indica que la caducidad de las patentes está claramente establecida en la legislación, en este caso en los Artículos N° 5 y N° 7 de la Ley de Alcoholes y está prevista como una sanción para los eventos siguientes: El artículo N° 5 es en general, es el que establece que ningún establecimiento podrá funcionar si no tiene su patente al día, y el artículo N° 7

si Uds. se recuerdan corresponde a las patentes Limitadas de Alcohol, que señala claramente, que cuando son pagadas en su oportunidad legal, estas caducan y por lo tanto son rematadas al mejor postor por una Municipalidad.

En concreto Señor Alcalde, ah y lo último en relación a materia jurídica es que hay una causa donde la Corte Suprema la causa Rol N° 12.995-2018. La Corte Suprema confirmó sentencia que rechazó amparo económico contra Municipalidad de Providencia por eliminar patentes de alcoholes ya que existen antecedentes suficientes para caducar las patentes de alcoholes.

Y, además, si el Decreto Alcaldicio que se dictó al efecto considero las facultades que tiene el Señor Alcalde, y el Concejo Municipal en el artículo N° 5 de la Ley, artículo N° 12, N° 63 letra e, N° 65 letra ñ de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo N° 5 de la Ley N° 19.925.

En concreto entonces, Señor Alcalde la propuesta y por la unanimidad de las Concejales y Concejales presentes en la reunión (presencial y en forma telemática), acuerdan sugerir al Sr. Alcalde que en uso de las facultades conferidas en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, se requiera el acuerdo del H. Concejo Municipal para rectificar lo acordado en la sesión de fecha 21 de julio de 2020, en el sentido que lo corresponde es ordenar la caducidad de las patentes de alcoholes, que se individualizan allí, ese es el acuerdo señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: ¿Consultas?

SEÑOR DANIEL GAETE: Desde el punto de vista jurídico, Ud. me corrige Don Gustavo, pero lo que se debe pedir, es dejar sin efecto el acuerdo del 21 y colocar este nuevo acuerdo de hoy

SEÑOR ALCALDE: ¿Está de acuerdo Don Víctor?

SEÑOR VICTOR SALAS: Si, Señor Alcalde, hay que dejar sin efecto el acuerdo anterior

SEÑOR ALCALDE: Perfecto

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Disculpe, una consulta, me entro la duda, ¿Tenemos que aprobar la revocación del acuerdo anterior y después el punto, eso es? ¿O las dos cosas al mismo tiempo?

SEÑOR RICARDO GUZMAN: ¿O las dos cosas al mismo tiempo?

SEÑOR DANIEL GAETE: Yo pensé que eran las dos cosas. Lo que se voto es dejar sin efecto el acuerdo anterior.

SEÑOR JUAN CAMILO: Aprobar la caducidad

SEÑOR ALCALDE: Yo las votaría por separado, creo que, es más transparente.

SEÑOR DANIEL GAETE: Esta bien, está bien.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Entonces revocamos el acuerdo anterior. Por tanto, se debe votar la caducidad.

SEÑOR ALCALDE: Se votó la revocación del acuerdo anterior, y ahora se vota por la caducidad de esas patentes Señor Secretario.

SEÑOR ALCALDE: Respecto de las deudas, el detalle ¿lo tiene ya Jurídico?

SEÑOR JUAN CAMILO: Estamos, a ver comentarle Señor Alcalde lo que se requiere visita inspectiva, y ahora lamentablemente ahí tenemos un inconveniente.

SEÑOR DANIEL GAETE: No, no, pero se refiere a las deudas.

SEÑOR JUAN CAMILO: Por eso, pero para las deudas, las deudas ya se enviaron. Lo que necesitamos Señor Alcalde es requerir más antecedentes, frente por ejemplo a un domicilio particular, como cuando nosotros no tenemos carpeta

SEÑOR ALCALDE: Es que esa es una tarea que le corresponde a Jurídico

SEÑOR JUAN CAMILO: Si, pero la idea nuestra es entregarles el máximo, de antecedentes.

SEÑOR ALCALDE: En el minino tiempo

SEÑOR JUAN CAMILO: En el mínimo tiempo, los 15, mañana en la mañana los va a tener en sus dependencias.

SEÑOR ALCALDE: Perfecto. Gracias, Don Juan.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba la Revocación del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 161, de fecha 21 de julio de 2020, y que se refería al acuerdo de que las Unidades Técnicas. inician el proceso establecido en el artículo 66 de la Ley de Rentas Municipales: Por tanto, facultase a las Municipalidades, para que, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del Secretario Municipal, mediante Decreto Alcaldicio, emitido con acuerdo del Concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, se aprueba que en uso de las facultades conferidas en el artículo 65, letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, corresponde ordenar la caducidad de las patentes de alcoholes, que se individualizan a continuación:

1.ROL N°4-204, (ROL 2-6373 COMERCIAL), GIRO RESTAURANTE DIURNO, DE JUAN CARLOS SOTO MARDONES, RUT N°7.834.798-8 UBICADO EN CALLE AURORA N° 1041. REGISTRA MOROSIDAD DESDE EL 1° SEMESTRE DE 2015 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

2.ROL 4-239, DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES, DE LEONARDO DROGUETT VALENZUELA, RUT N° 3.334.024-9, UBICADA EN PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1170. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 2° SEMESTRE DE 2015 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

3.ROL N°4-583, GIRO RESTAURANTE DIURNO, DE MARÍA FRANCISCA TORI VARGAS, RUT N° 9.823.801-8, UBICADO EN PASEO INDEPENDENCIA N° 634, LOCAL 54 – 55. REGISTRA MOROSIDAD DESDE EL 1° SEMESTRE DE 2014 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

4.ROL N°4-920, CABARET, DE CARO ARENAS CRISTOPHER Y OTROS, RUT N° 53.300.295-1, UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 285. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 2° SEMESTRE DE 2016 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

5.ROL N°4-1126, GIRO DISCOTECA, DE RICARDO ANDRÉS PASTRIÁN CORREA, RUT N° 11.449.244-1 UBICADO EN DIEGO DE ALMAGRO N° 2855, LOCAL A. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 2° SEMESTRE DE 2015 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

6.ROL N°4-1172 Y 4-1173, GIRO RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, DE CENTRO EVENTOS CAMILO LÓPEZ MUÑOZ EIRL, RUT N° 76.357.879-8, UBICADO EN MEMBRILLAR N° 159. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 1° SEMESTRE DE 2015 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

7.ROL N°4-1164 Y 4-1165, RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, DE ALEJANDRA CASTILLO AQUEVEQUE, RUT N° 12.677.890-2, UBICADO EN ASTORGA N° 215, LOCALES 7 -8. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 1° SEMESTRE DE 2017 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

8. ROL N°4-1192, RESTAURANTE DIURNO, DE CLAUDIO ESPARZA NAVARRETE, RUT N° 13.843.307-2, UBICADO EN MIGUEL RAMIREZ N° 1550 LOCAL 01. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 2° SEMESTRE DE 2015 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

9.ROL 4-1237 Y 4-1238, RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, MUNDO GASTRONÓMICO LTDA., RUT N° 76.604.731-9, UBICADO EN CALLE O'CARROL N° 560. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 2° SEMESTRE DE 2017 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

10.ROL N°4-1235 Y 4-1236, RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO, DE SOC. HOTELERA Y ADMINISTRACIÓN LTDA., RUT N° 76.368.737-6, UBICADO EN ASTORGA N° 647. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 1° SEMESTRE DE 2017 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

11.ROL N°4-1205, GIRO RESTAURANTE DIURNO, DE SOC. COMERCIALIZADORA NUEVA VIDA LTDA., RUT N° 76.273.178-9, UBICADO EN RUBIO N° 358. REGISTRA DEUDAS DESDE EL 1° SEMESTRE DE 2016 AL 2° SEMESTRE DE 2020.

12.Varios

1.12 SOLICITUD DE VECINOS DE LA VILLA DORADA, PARA COLOCAR NOMBRE A DE DON ALFONSO PAZ, A LA PLAZUELA DEL SECTOR:

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Señor Alcalde, dos cosas, hay una solicitud de los vecinos de la Villa Dorada, con respecto a la plazuela que está ahí en el Pasaje 2, de colocar el nombre de un vecino, que falleció hace poco tiempo, que todo el mundo lo conoce, que era Caletónino, este ex Dirigente Sindical, Alfonso Paz, que además, es el creador de la Villa, hay una solicitud de parte de ellos, de colocar el nombre a esa Plazuela.

SEÑOR ALCALDE: ¿Esta formalizada la solicitud?

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Tengo entendido que le enviaron la nota.

SEÑOR ALCALDE: Ya, que la ingresen mañana, para enviarla a la Dirección de Obras Municipales-

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Además, a la Comisión Territorial.

SEÑOR ALCALDE: A la Comisión correspondiente.

12.2 FACTIBILIDAD DE REALIZAR UN HOMENAJE A MAHATMA GANDHI, EL DIA 2 DE OCTUBRE: (DIA DE LA NO VIOLENCIA)

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Y lo segundo Señor Alcalde, a pesar que estamos a más de, estamos casi a un mes, Rancagua es una de las pocas ciudades y yo en eso quiero agradecer al Alcalde Pedro Hernández, que hizo la gestión, a mí me toco solo inaugurarlos, digamos de instalar en una ciudad un monumento a Mahatma Gandhi, Rancagua lo tiene, y no hay muchas ciudades que lo tengan; y este 2 de octubre se celebra mundialmente el Día de la No Violencia, y creo que debido a las circunstancias que además estamos viviendo como sociedad, sería interesante poder invitar al Embajador de la India y al menos ese día a pesar de la actualidad, generar un contrapunto con la Batalla en el Día Mundial De la No Violencia. Y partir con algún proceso que permita al menos en los colegios que están alrededor de eso celebrar este día digo como una forma pedagógica también de entregar esta actitud frente a la Violencia social diaria, Creo que Gandhi expreso a traves de su lucha activa digamos y consecuente, nunca bajar los brazos, pero jamás hacerlo a traves de la violencia y creo que hoy día podría ser una tremenda oportunidad de tener un elemento en la ciudad que pueda servir pedagógicamente a la educación de nuestros niños sobre todo en materia de lo que es esta opción, yo diría cultural y milenaria ¿No es cierto? De usar la no violencia activa como un método de lucha y de búsqueda de entendimiento entre las sociedades. Creo que lo que Gandhi hizo de derrotar al Imperio más grande de la Tierra en esa época como era Inglaterra es la mejor muestra que se puede derrotar a traves de la no violencia, sin ejercer la violencia como un Método de lucha, digamos. Entonces quería proponer que este 2 de octubre pudiéramos hacer algo conmemorativo en torno a Gandhi.

SEÑOR ALCALDE: Lo enviare a la Directora de Educación, para que lo vea.

SEÑOR CARLOS ARELLANO: Todos los colegios que están alrededor e incluir a la Técnica a pesar que no es nuestra, yo creo que podría ser una hermosa actividad.

SEÑOR ALCALDE: Perfecto, gracias

12.3 CANTIDAD DE PASAJEROS EN TAXIS COLECTIVOS:

SEÑOR JAIME CANALES: Dos consultas, una en relación a los taxis colectivos, ¿Pueden llevar 4 pasajeros?, Debido a que estamos con esta Pandemia, creo debiera limitarse el número de pasajeros.

SEÑOR ALCALDE: Si con respecto a los pasajeros, efectivamente hubo una Resolución de la autoridad sanitaria, del Jefe de Defensa, que faculta a que vayan los 3 pasajeros.

12.4 HABILITACION DE CAMINO LOS QUILOS:

SEÑOR JAIME CANALES: Y la segunda, es sobre el camino la habilitación del Camino Los Quilos, esas son las dos consultas.

SEÑOR ALCALDE: Respecto al Camino Los Quilos, Don Raimundo.

SEÑOR RAIMUNDO AGLIATI: Se está aprobando en el SERVIU

SEÑOR ALCALDE: Si está en proceso de la aprobación por SERVIU, y de ahí viene el Proceso de Licitación.

SEÑOR JAIME CANALES: Gracias

SEÑOR ALCALDE: Perfecto

12.5 EXPLICACION POR AUSENCIA DE CONCEJAL DANILO JORQUERA, Y LO SUCEDIDO EN EL CONCEJO ANTERIOR:

SEÑOR DANILO JORQUERA: Bueno, yo solamente, quiero dirigirme al Concejo, solo, más que para pedir disculpas, dar una explicación de lo que paso el otro día, de la semana anterior, que por un error no alcance a llegar oportunamente al Concejo, estaba trabajando, estoy de cabeza trabajando en una olla común y creo que ahí se generó el problema, sobre todo, con la gente de la Dirección de Control, lamento mucho la situación. Pero sí, lo que no comparto es que si estos Concejos son públicos, que se me haya desconectado; yo creo que fue un acto autoritario de parte del Señor

Alcalde, porque en el fondo el hecho de ser un Concejo público, yo tenía el derecho igual a seguir en el Concejo, independiente de que no pudiera cobrar. Solo eso quería dejarlo claro y que quede en Acta, nada mas,

SEÑOR ALCALDE: Siguiendo Concejal.

12.6 CONSULTA DE SITUACION JURIDICA RESPECTO DE TERRENO UBICADO AL SUR DE LA VILLA NUEVO HORIZONTE:

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Señor Alcalde, sobre una solicitud, o sea una posibilidad de revisar el tema ,no sé en qué situación jurídica estará el tema del terreno que esta al Sur de la Villa Nuevo Horizonte, porque ayer, bueno tiene libre acceso, y una persona que empezó a romper los buldóceres de las casas para meterse a robar, entonces a ver si podemos ver esa situación.

SEÑOR ALCALDE: Habría que ver ¿es un terreno privado?

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Si

SEÑOR ALCALDE: Ubicar y a los propietarios y exigirles el cierre.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Eso

SEÑOR ALCALDE: Y ahí vamos a ver, y tocar puntualmente el tema y ver como ayudamos en la reparación.

SEÑOR RICARDO GUZMAN: Ya.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Henríquez, si entiendo.

SEÑOR CARLOS MORALES: Perdón, Señor Alcalde, se conectó ahora Don Héctor Henríquez.

SEÑOR ALCALDE: Si está conectado desde la mañana, si estamos terminando el Concejo, estamos en los puntos varios. El Concejo comenzaba a las 9:00 de la mañana, seguramente si se conecta el próximo Concejo, puede incorporar igual el punto. Don Patricio

12.7 CONSULTA SOBRE TRAMITACION DE DECRETO DE DEMOLICION DE ANTENA EN VILLA LOS HUSARES:

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Si, dos dudas Señor Alcalde, se comunicaron conmigo, los vecinos de la Villa Los Húsares, hace un tiempo atrás, el año pasado fue, se recuerdan Uds. que se produce el problema de una antena que había irregular ahí. Y llego un Decreto de la SEREMI de Transporte que indicaba la demolición y ellos, y entiendo todo el contexto que estamos viviendo, la preocupación de que aún no se ha hecho absolutamente nada.

SEÑOR ALCALDE: ¿En qué situación está?, revíselo para informarlo el próximo martes Don Carlos.

SEÑOR CARLOS MORALES: Ok, vamos a ubicar los antecedentes.

SEÑOR ALCALDE: Si, porque si está el Decreto de Demolición, debería estar la Notificación a cargo del Secretario Municipal, entiendo. Para que tengamos una respuesta formal, para el próximo Concejo.

12.8 FACTIBILIDAD DE SOLICITAR A LA CIUDADANIA EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD:

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: El segundo punto, Señor Alcalde, bueno ya se avecinan las Fiestas Patrias, sabemos todo lo que no se va a poder hacer, y dentro de las cosas que yo quería pedir para, sugerir que el Municipio pudiera a lo mejor evite a la Comunidad entendiendo cierto que esto es una situación absolutamente irregular ver la posibilidad o sugerirle entendiendo que está también la obligación de embanderar las casas, ¿Cierto? Darle aires de Chilenidad distinto que es dentro de y sugerir que la gente embanderara efectivamente la ciudad, más allá de la obligación legal que esta bienvenida a menos, porque la verdad es que no todo el mundo lo hace pero que se acostumbra desde antaño, pero poderla retomar desde ahora esta posibilidad, de que se viera un aire festivo en nuestra ciudad.

SEÑOR ALCALDE: Bien, perfecto, la verdad es hoy existen muchas modificaciones, y no es precisamente que se haya relajado, solo se remetía a fechas especiales, y despues se enfrió, y se puede.

SEÑOR PATRICIO HENRIQUEZ: Así es.

SEÑOR ALCALDE: Izar la bandera en cualquier momento, pero entiendo que nosotros tenemos una facultad de redactar el Decreto respectivo, para indicar el embanderamiento de la Comuna, para que trabajemos en eso Don Carlos

SEÑOR CARLOS MORALES: Ok, lo vemos.

SEÑOR ALCALDE: Bien, gracias, ah perdón, Concejal González.

12.9 POSIBILIDAD DE REVISAR UN ARBOL EN SECTOR 3 DE POBLACION 25 DE FEBREO:

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: Lo que pasa es que ayer, en la Población 25 de Febrero, en el Sector 3, hay un árbol súper grande, como la otra vez se hizo en El Manzanal, ¿Hay alguna posibilidad de que el Municipio vaya, y vean acaso se puede, podar, o sea que vean? Lo que pasa es que el dueño, lo que pasa es que el árbol tapo la vereda.

SEÑOR DANIEL GAETE: Concejal, si me da la dirección exacta.

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: ¿Se la mando al correo?

SEÑOR ALCALDE: Vamos a evaluar, y de acuerdo a la evaluación técnica, vemos si hay que hacer rebaje.

SEÑOR CARLOS MORALES: ¿En qué parte?

SEÑOR ANIBAL GONZALEZ: En el Sector 3, el señor atiende en esa casa, y hay ramas. Y los vecinos y el dueño

SEÑOR ALCALDE: Se lo envía directamente al señor administrador. Bien muchas gracias.

Siendo las 11:10 horas, se da termino a la presente Sesión de Concejo